

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como C-03 A, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 2 años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Atendiendo el proceso de renovación contractual debido al vencimiento al 31 de diciembre de 2016, la Gerencia General a través de nota GG-644/2016, de fecha 16 de septiembre de 2016, remitió a la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., las nuevas condiciones comerciales para el arrendamiento del local identificado como C-03 A, según el siguiente detalle:

Número de Local	Área	Canon de Arrendamiento o Mensual	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo de Arrendamiento
C-03 A	14.77 m ²	US \$20.00	US \$295.40	US \$1,250.00	US \$5,715.00	2 años

Por medio de correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2016, se solicitó al licenciado Roger Sibrián, Gerente General de la referida sociedad, la respuesta sobre las condiciones comerciales expuestas, con la finalidad de continuar la gestión ante la Junta Directiva de la Comisión; sin embargo, no se recibió respuesta.

Por medio del Punto Cuarto del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir los contratos de arrendamiento de los locales ubicados en el Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 2 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, donde no se autorizó suscribir contrato de arrendamiento con SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., debido a la no confirmación de aceptación de las nuevas condiciones comerciales.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como C-03 A, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 2 años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 3 de enero de 2017, la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., manifestó que por motivos ajenos no enviaron la confirmación escrita en relación a las nuevas condiciones comerciales para el arrendamiento del local C-03 A. Informando adicionalmente, estar de acuerdo con las condiciones expuestas en la nota GG-644/2016.

Por lo antes expuesto, y tomando en cuenta que dicho operador no interrumpió sus operaciones y está de acuerdo en continuar la relación contractual con la Comisión bajo las nuevas condiciones comerciales, vigentes a partir del 1 de enero de 2017, y de la importancia de brindar a los usuarios una amplia gama de servicios relacionados con el manejo de carga de importación y exportación, beneficiando el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera atendible suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como C-03 A, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 2 años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Número de Local	Área	Canon de Arrendamiento Mensual	Canon Comercial Mensual
C-03 A	14.77 m ²	US \$20.00 más IVA	US \$295.40 más IVA

- 2° Requerir a la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$1,250.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- 3° Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación de espacios y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna e internet en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 4° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 5° La sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° Previo a la firma del contrato, la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá estar solvente con sus respectivos cánones al mes de diciembre de 2016.
- 7° Si en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad SISTEMAS AÉREOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., para operar un Salón VIP en el local identificado como 2-25 B, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Cuarto del Acta número 2575, de fecha 4 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de Terrenos, locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, con diferentes usuarios, entre ellos, para el rubro Servicio de Transporte, por el plazo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, cuyo plazo fue modificado mediante el Punto Octavo del Acta número 2585, de fecha 16 de diciembre de 2013, autorizando el mismo para el período de hasta tres (3) años, comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, siendo para la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m ²	TARIFA (US\$/m ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25 B	102.00	29.71	3,030.42	O EL 18.5 % S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL MÁS EL 11.0% S.I.B. POR VENTA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	TIENDA LIBRE	11,357.21	11,430.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., para operar un Salón VIP en el local identificado como 2-25 B, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El contrato suscrito entre la Comisión y la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-25 B, venció el pasado 31 de diciembre de 2016.

En virtud de lo anterior, por medio de nota de fecha 2 de enero de 2017, dicha sociedad, manifestó el interés en renovar dicho contrato, no bajo el objeto de explotación de Tienda Libre, sino para operar un Salón VIP.

Después de haber realizado el correspondiente análisis comercial, se considera atendible lo solicitado por la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V.; en ese sentido, a través de nota GG-008/2017, la Gerencia General, remitió las condiciones comerciales para el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021:

Nombre del Usuario	N° Local	Área (MT ²)	Tarifa (US \$/M ²)	Renta Mínima y Porcentaje Sobre Ingresos Brutos (US \$)		Uso	Valor de la Garantía (US \$)	Valor de la Póliza (US \$)
AIPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25 B	102.00	60.00	6,120.00	15.0%	Salón VIP	20,800.00	11,430.00

Las condiciones antes detalladas, fueron aceptadas por la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 6 de enero de 2017.

Por lo antes expuesto, y considerando los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos y el desarrollo de una imagen comercial atractiva a los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias, la Gerencia de Polos de Desarrollo, considera procedente suscribir el contrato de Explotación de Negocios con la referida sociedad, por el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de Explotación de Negocios con la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., para operar un Salón VIP en el local identificado como 2-25 B, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Nombre del Usuario	N° Local	Área (MT ²)	Tarifa (US \$/M ²)	Renta Mínima y Porcentaje Sobre Ingresos Brutos (US \$)		Uso
AIPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-25 B	102.00	60.00	6,120.00	15.0%	Salón VIP

- 2° Requerir a la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., presentar a la firma del Contrato de Explotación de Negocios, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$20,800.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.
- 3° La sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., deberá presentar a CEPA, en el término de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo que se emita, el correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, debidamente certificado por Notario; caso contrario, quedará sin efecto automáticamente en lo pertinente el acuerdo que se emita y CEPA dispondrá del espacio o local para otro interesado.

- 4° En el caso que las operaciones de la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deriven en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberá presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 5° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2017, “Suministro de materiales de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$5,928.00 más IVA; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., representada legalmente por Delia Adolina Rodríguez Rivas, por un monto de US \$988.08 más IVA y a la persona natural José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$38,403.99 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017 y declarar desiertos los siguientes ítems 3, 13, 14, 21, 30, 34, 45 y 46, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2821, de fecha 29 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2017, “Suministro de materiales de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 1 de diciembre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 2 y 5 de diciembre de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. de C.V.
2. INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.
3. C. IMBERTON, S.A. de C.V.
4. R. QUÍMICA, S.A. de C.V.
5. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
6. CENTRUM, S.A. de C.V.
7. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
8. SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
9. PHI, S.A. de C.V.
10. FALMAR, S.A. de C.V.
11. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
12. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V.
13. WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$155,902.77, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 20 de diciembre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas y natural:

No.	Nombre del Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	80,830.48
2	INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.	6,268.68
3	OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.	84,365.95
4	José Edgardo Hernández Pineda	83,786.64

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2017, “Suministro de materiales de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$5,928.00 más IVA; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., representada legalmente por Delia Adolina Rodríguez Rivas, por un monto de US \$988.08 más IVA y a la persona natural José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$38,403.99 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017 y declarar desiertos los siguientes ítems 3, 13, 14, 21, 30, 34, 45 y 46, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta*, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-2036//2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada, la cual deberá corregirse en el sentido siguiente:
 - Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, del Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad.
 - Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, del Testimonio de Escritura de Modificación e incorporación del texto íntegro del Pacto Social.

Continuación Punto IV

4b

- Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad.

Dicho documento debe ser presentado con fecha posterior a esta notificación de subsanación.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada, pero con errores, por lo tanto se requirió subsanar por segunda vez la Declaración Jurada, mediante nota UACI-67/2017, de fecha 5 de enero de 2017, en los siguientes aspectos:

1. Presentar fotocopia certificada por Notario del Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo con cláusula Especial, otorgada el 28 de junio de 2016, a efectos de verificar las facultades del señor José Omar Fuentes Jiménez.
2. Presentar declaración jurada, la cual deberá corregirse en el sentido siguiente:
 - En el apartado “Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor José Omar Fuentes **Merlos**”, se debe relacionar correctamente el nombre del compareciente, es decir José Omar Fuentes Jiménez.
 - Se debe relacionar en la personería, la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del Testimonio de la Escritura de Poder Especial Administrativo con Cláusula Especial.

Dicho documento debe ser presentado con fecha posterior a esta notificación de subsanación.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada, dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos.

INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-2037/2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada, la cual deberá corregirse en el sentido siguiente:
 - Se debe consignar que la señora Delia Adolina Rodríguez Rivas, comparece en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la sociedad.
 - En el apartado “Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa la licenciada...”, se debe relacionar correctamente el nombre de la compareciente.

Dicho documento debe ser presentado con fecha posterior a esta notificación de subsanación.

2. Presentar fotocopia certificada por Notario u original de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario/Suplente vigente, debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada, dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos.

OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-2038/2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9.1.1., de la Sección I, de las Bases de Licitación lo siguiente:
 - Solvencia Tributaria original o emitida por medio del sistema electrónico y vigente a la fecha de recepción de ofertas.

La sociedad ofertante, no presentó la solvencia tributaria dentro del período establecido en la nota antes indicada; no obstante, mediante nota UACI-68/2017, de fecha 5 de enero de 2017, se requirió por segunda vez que subsanara la información legal siguiente:

1. Presentar de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9.1.1., de la Sección I, de las Bases de Licitación lo siguiente:
 - Solvencia Tributaria original o emitida por medio del sistema electrónico y vigente a la fecha de recepción de ofertas.

La sociedad ofertante no presentó la Solvencia Tributaria solicitada dentro del período establecido en las notas antes indicadas; por tanto, la CEO determinó, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación “*Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA*” que, la sociedad **OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos legales y su oferta fue DESCALIFICADA, por tanto no continuará siendo evaluada.

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA

Mediante nota UACI-2039/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar declaración jurada, la cual deberá corregirse en el sentido siguiente:
 - Se debe consignar que el señor José Edgardo Hernández Pineda, comparece en su carácter personal.
 - El romano III) establece: “Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactado de la siguiente forma: III) “Que el compareciente no tiene reclamos judiciales en su contra...”

- El romano IV) establece: “Que (nombre de persona natural o jurídica) no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”; por lo que, deberá corregirse, en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “IV) Que el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia.”
- El romano VI) establece: “Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: “no empleo”, y en caso de persona jurídica: “en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea) a niñas, niños y adolescentes...”; por lo que, deberá corregirse en el sentido de que sea redactada de la siguiente forma: “VI) Que el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA no emplea a niñas, niños y adolescentes...”

Dicho documento debe ser presentado con fecha posterior a esta notificación de subsanación.

2. Presentar fotocopia certificada por Notario de los siguientes documentos:

- DUI y NIT del Ofertante.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Asimismo, los documentos financieros fueron presentados sin la razón de certificación; por lo que, se solicita la presentación de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de las Bases de Licitación, debidamente certificados por Notario.

La persona natural subsanó la información solicitada, dentro del período establecido en la nota antes indicada, por tanto, el señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, cumplió con los requisitos de las Bases de Licitación.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, resultando que las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. y José Edgardo Hernández Pineda, cumplieron con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Dado que los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de dichas Bases, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	O&M MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	13,665,542.96	2,723,010.41	616,072.68
	PASIVO CIRCULANTE	6,520,914.41	568,012.76	224,653.23
	RESULTADO	2.10	4.79	2.74
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	13,665,542.96	2,723,010.41	616,072.68
	PASIVO CIRCULANTE	6,520,914.41	568,012.76	224,653.23
	RESULTADO	7,144,628.55	2,154,997.65	391,419.45
	OFERTA ECONÓMICA	6,268.68	80,830.48	83,786.64
	% DE CT/OFFERTA E	113973.41%	2666.07%	467.16%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	7,225,263.00	1,705,964.05	252,629.06
	ACTIVOS TOTALES	15,369,776.96	3,326,737.72	727,005.32
	RESULTADO	47.01%	51.28%	34.75%
	PUNTAJE MÁXIMO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que las sociedades **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**; **INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.** y la persona natural **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, cumplieron con lo establecido en las Bases, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ASPECTO EVALUADO	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	O&M MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
a) Presentación de carta compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado Final	Cumple	Cumple	Cumple

De lo anterior, se concluyó que las ofertas de los participantes O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. y José Edgardo Hernández Pineda, cumplieron con lo establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. y JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 9.2.1, de la Sección I, de dichas Bases y, además, no existe discrepancia entre dichos documentos, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA						Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
				Asignación CEPA US \$		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. US \$	INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. US \$	José Edgardo Hernández Pineda US \$	Diferencia %	
1	ACEITE ATRAPA POLVO	Galón	70	30.00	2,100.00	0.00	0.00	12.34	-58.87%	José Edgardo Hernández Pineda
2	ÁCIDO OXÁLICO	Libra	125	5.30	662.50	0.00	0.00	1.88	-64.53%	José Edgardo Hernández Pineda
3	ARO PARA MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	96	2.34	224.64	3.79	0.00	3.49	49.15%	Desierta
4	ARO PARA MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	336	3.78	1,270.08	4.92	0.00	4.06	7.41%	José Edgardo Hernández Pineda
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO	Unidad	480	2.04	977.04	2.00	0.00	0.72	-64.63%	José Edgardo Hernández Pineda
6	BALDE PLÁSTICO	Unidad	880	6.50	5,720.00	1.59	0.00	1.56	-76.00%	José Edgardo Hernández Pineda
7	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	Paquete	60	1.40	84.00	0.36	0.00	0.25	-82.14%	José Edgardo Hernández Pineda
8	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	Unidad	25000	1.30	32,500.00	0.06	0.00	0.04	-96.92%	José Edgardo Hernández Pineda
9	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	Unidad	27000	0.30	8,100.00	0.16	0.00	0.09	-70.00%	José Edgardo Hernández Pineda
10	CEPILLO NYLON DE 12" A 14" PULGS. PARA PISO C/PALO LARGO	Unidad	30	1.95	58.50	1.70	0.00	1.04	-46.67%	José Edgardo Hernández Pineda
11	CEPILLO NYLON DE MANO ENTR 6" A 7" PULGS.	Unidad	40	0.76	30.40	0.96	0.00	0.52	-31.58%	José Edgardo Hernández Pineda
12	CEPILLO P/LAVAR INODORO	Unidad	120	2.00	240.00	1.06	0.00	0.65	-67.50%	José Edgardo Hernández Pineda
13	CERA LÍQUIDA	Galón	370	5.50	2,035.00	36.00	0.00	17.69	221.64%	Desierta
14	CHAMPU PARA LAVAR ALFOMBRA	Galón	24	19.00	456.00	25.57	0.00	39.68	108.84%	Desierta
15	CREMA LIMPIADORA PARA ACERO Y LOZA	Galón	60	38.00	2,280.00	0.00	0.00	14.63	-61.50%	José Edgardo Hernández Pineda
16	DEENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	Pinta	144	12.50	1,800.00	2.58	0.00	12.99	-79.36%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

Continuación Punto IV

4g

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA						Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
				Asignación CEPA US \$		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. US \$	INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. US \$	José Edgardo Hernández Pineda US \$	Diferencia %	
17	DESINFECTANTE AROMATIZADOR	Galón	552	8.00	4,416.00	2.70	1.79	1.99	-66.25%	INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.
18	DESODORANTE AMBIENTAL (GALÓN)	Galón	1440	3.50	5,040.00	4.20	0.00	1.94	-44.57%	José Edgardo Hernández Pineda
19	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	Bolsa	1650	5.41	8,926.50	1.81	0.00	1.17	-78.37%	José Edgardo Hernández Pineda
20	DIGESTOR DE MATERIA ORGANICA (ENZIMAS)	Cubeta	6	1,330.00	7,980.00	143.34	0.00	207.25	-89.22%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
21	DIGESTOR DE MATERIA ORGANICA EN GEL (ENZIMAS)	Litro	60	35.00	2,100.00	0.00	0.00	207.25	492.14%	Desierta
22	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	Unidad	288	3.45	993.60	3.19	0.00	1.93	-44.06%	José Edgardo Hernández Pineda
23	ESCOBA PLÁSTICA	Unidad	735	3.50	2,572.50	1.06	0.00	0.87	-75.14%	José Edgardo Hernández Pineda
24	ESCOBETÓN DE MEZCAL DE 2 MT.	Unidad	10	4.25	42.50	0.00	0.00	1.79	-57.88%	José Edgardo Hernández Pineda
25	ESPATULA 2"	Unidad	40	1.42	56.99	0.00	0.00	1.14	-19.99%	José Edgardo Hernández Pineda
26	EXTENCIONES ELÉCTRICAS. (TRIFÁSICA)	Unidad	6	113.62	681.72	0.00	0.00	36.58	-67.80%	José Edgardo Hernández Pineda
27	HUACAL PLÁSTICO N° 2	Unidad	60	0.65	39.00	0.00	0.00	0.25	-61.54%	José Edgardo Hernández Pineda
28	JABÓN LÍQUIDO	Galón	1080	9.24	9,979.20	4.80	3.35	1.74	-81.17%	José Edgardo Hernández Pineda
29	JABÓN ESPUMA	Galón	960	20.00	19,200.00	11.52	0.00	9.31	-53.45%	José Edgardo Hernández Pineda
30	LANA DE ACERO PARA CRITALIZADO	Rollo	192	24.80	4,761.60	30.00	0.00	33.99	20.97%	Desierta
31	LEJÍA GALÓN	Galón	420	3.00	1,260.00	1.56	1.49	1.45	-51.67%	José Edgardo Hernández Pineda
32	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Bote	240	6.25	1,500.00	3.01	4.32	2.81	-55.04%	José Edgardo Hernández Pineda
33	LIMPIADOR DE VIDRIO	Galón	75	6.00	450.00	0.00	0.00	1.48	-75.33%	José Edgardo Hernández Pineda
34	MANGUERA PLÁSTICA 3/4"	Yarda	58	1.20	69.60	0.00	0.00	18.86	1471.67%	Desierta
35	MASCÓN DE FIBRA	Unidad	2400	1.11	2,664.00	0.00	0.00	0.06	-94.59%	José Edgardo Hernández Pineda
36	MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	192	3.75	720.00	3.78	0.00	4.24	0.80%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
37	MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	480	4.74	2,275.20	5.52	0.00	5.74	16.46%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
38	PAD BLANCO PARA PULIDORA DE PISO DE 20"	Unidad	40	10.50	420.00	8.02	0.00	7.59	-27.71%	José Edgardo Hernández Pineda
39	PAD NEGRO PARA PULIDORA DE PISO DE 20"	Unidad	50	10.50	525.00	8.02	0.00	7.59	-27.71%	José Edgardo Hernández Pineda
40	PALA PLÁSTICA	Unidad	432	3.00	1,296.00	0.00	0.00	3.41	13.67%	José Edgardo Hernández Pineda

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA						Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
				Asignación CEPA US \$		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. US \$	INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V. US \$	José Edgardo Hernández Pineda US \$	Diferencia %	
41	PALO CON PINZA (CLIP) PARA TRAPEADOR DE MECHA *	Unidad	480	6.25	3,000.00	3.55	0.00	3.55	-43.20%	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.
42	PALO DE ALUMINIO PARA TRAPEADOR DE MOPA DE 1.40M	Unidad	200	8.90	1,780.00	6.34	0.00	5.92	-33.48%	José Edgardo Hernández Pineda
43	RECOGEDOR DE AGUA (CEPILLO DE HULE) DE 30 CM. C/PALO	Unidad	12	4.60	55.20	0.00	0.00	2.85	-38.04%	José Edgardo Hernández Pineda
44	RECOGEDOR DE AGUA (CEPILLO DE HULE) DE 60 A 70 CM. C/PALO	Unidad	40	\$28.50	\$1,140.00	\$3.08	\$0.00	\$2.97	-89.58%	José Edgardo Hernández Pineda
45	REMOVEDOR DE CERA	Galón	100	\$16.00	\$1,600.00	\$21.25	\$0.00	\$51.75	223.44%	Desierta
46	REVITALIZADOR DE CERA PARA PISO	Galón	15	\$16.00	\$240.00	\$24.80	\$0.00	\$170.63	55.00%	Desierta
47	TRAPEADOR DE TELA TIPO TOALLA	Unidad	720	\$2.30	\$1,656.00	\$2.65	\$0.00	\$1.65	-28.26%	José Edgardo Hernández Pineda
48	TRAPEADOR MECHA DE 17" DE ALGODON 365GR	Unidad	720	\$4.95	\$3,564.00	\$2.55	\$0.00	\$2.49	-49.70%	José Edgardo Hernández Pineda
49	VITRICO	Galón	200	\$30.00	\$6,000.00	\$30.97	\$0.00	\$24.99	-16.70%	José Edgardo Hernández Pineda

*/ De acuerdo al numeral 2.3.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, “En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará la adjudicación al participante que primero haya registrado su oferta en el control de UACI”, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a recomendar adjudicar el ítem 41, a la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., por haber registrado su oferta primero que la persona natural José Edgardo Hernández Pineda.

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso, el Lote o Ítem según corresponda”.

En vista que algunos ítems exceden del monto presupuestario, pero el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomienda la disminución de cantidad de los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad	Precio Unitario Sin IVA				
						Presupuesto CEPA US \$	Sub Total	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V. US \$	Sub Total	Nueva Diferencia %
36	MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	192	2	190	3.75	720.00	3.78	718.20	-0.25%
37	MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	480	68	412	4.74	2,275.20	5.52	2,274.24	-0.04%

Continuación Punto IV

4i

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad	Precio Unitario Sin IVA				
						Presupuesto CEPA US \$	Sub Total US \$	José Edgardo Hernández Pineda US \$	Sub Total US \$	Nueva Diferencia %
4	ARO PARA MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	336	24	312	3.78	1,270.08	4.06	1,266.72	-0.26%
40	PALA PLÁSTICA	Unidad	432	52	380	3.00	1,296.00	3.41	1,295.80	-0.02%

De acuerdo al cuadro anterior, los suministros adjudicados por ítems son los siguientes:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Asignación CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
16	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	Pinta	144	12.50	1,800.00	2.58	371.52
20	DIGESTOR DE MATERIA ORGÁNICA (ENZIMAS)	Cubeta	6	1,330.00	7,980.00	143.34	860.04
36	MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	190	3.75	720.00	3.78	718.20
37	MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	412	4.74	2,275.20	5.52	2,274.24
41	PALO CON PINZA (CLIP) PARA TRAPEADOR DE MECHA	Unidad	480	6.25	3,000.00	3.55	1,704.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA:							5,928.00

INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Asignación CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
17	DESINFECTANTE AROMATIZADOR	Galón	552	8.00	4,416.00	1.79	988.08
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA:							988.08

José Edgardo Hernández Pineda							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Asignación CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	ACEITE ATRAPA POLVO	Galón	70	30.00	2,100.00	12.34	863.80
2	ÁCIDO OXÁLICO	Libra	125	5.30	662.50	1.88	235.00
4	ARO PARA MOPA DE 36" (PULGADAS)	Unidad	312	3.78	1,270.08	4.06	1,266.72
5	ATOMIZADOR PLÁSTICO	Unidad	480	2.04	977.04	0.72	345.60
6	BALDE PLÁSTICO	Unidad	880	6.50	5,720.00	1.56	1,372.80
7	BOLSA PLÁSTICA 19" X 27"	Paquete	60	1.40	84.00	0.25	15.00
8	BOLSA PLÁSTICA 25"X35"	Unidad	25000	1.30	32,500.00	0.04	1,000.00
9	BOLSA PLÁSTICA 34" X 50"	Unidad	27000	0.30	8,100.00	0.09	2,430.00
10	CEPILLO NYLON DE 12" A 14" PULGS. PARA PISO C/PALO LARGO	Unidad	30	1.95	58.50	1.04	31.20
11	CEPILLO NYLON DE MANO ENTR 6" A 7" PULGS.	Unidad	40	0.76	30.40	0.52	20.80
12	CEPILLO P/LAVAR INODORO	Unidad	120	2.00	240.00	0.65	78.00
15	CREMA LIMPIADORA PARA ACERO Y LOZA	Galón	60	38.00	2,280.00	14.63	877.80
18	DESODORANTE AMBIENTAL (GALON)	Galón	1440	3.50	5,040.00	1.94	2,793.60

José Edgardo Hernández Pineda							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Asignación CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
19	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	Bolsa	1650	5.41	8,926.50	1.17	1,930.50
22	ESCOBA DE FIBRA NATURAL	Unidad	288	3.45	993.60	1.93	555.84
23	ESCOBA PLÁSTICA	Unidad	735	\$3.50	\$2,572.50	\$0.87	\$639.45
24	ESCOBETON DE MEZCAL DE 2 MT.	Unidad	10	\$4.25	\$42.50	\$1.79	\$17.90
25	ESPATULA 2"	Unidad	40	\$1.42	\$56.99	\$1.14	\$45.60
26	EXTENCIONES ELÉCTRICAS. (TRIFÁSICA)	Unidad	6	\$113.62	\$681.72	\$36.58	\$219.48
27	HUACAL PLÁSTICO N° 2	Unidad	60	0.65	39.00	0.25	15.00
28	JABÓN LÍQUIDO	Galón	1080	9.24	9,979.20	1.74	1,879.20
29	JABÓN ESPUMA	Galón	960	20.00	19,200.00	9.31	8,937.60
31	LEJÍA GALÓN	Galón	420	3.00	1,260.00	1.45	609.00
32	LIMPIADOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	Bote	240	6.25	1,500.00	2.81	674.40
33	LIMPIADOR DE VIDRIO	Galón	75	6.00	450.00	1.48	111.00
35	MASCÓN DE FIBRA	Unidad	2400	1.11	2,664.00	0.06	144.00
38	PAD BLANCO PARA PULIDORA DE PISO DE 20"	Unidad	40	10.50	420.00	7.59	303.60
39	PAD NEGRO PARA PULIDORA DE PISO DE 20"	Unidad	50	10.50	525.00	7.59	379.50
40	PALA PLÁSTICA	Unidad	380	3.00	1,296.00	3.41	1,295.80
42	PALO DE ALUMINIO PARA TRAPEADOR DE MOPA DE 1.40M	Unidad	200	8.90	1,780.00	5.92	1,184.00
43	RECOGEDOR DE AGUA (CEPILLO DE HULE) DE 30 CM. C/PALO	Unidad	12	4.60	55.20	2.85	34.20
44	RECOGEDOR DE AGUA (CEPILLO DE HULE) DE 60 A 70 CM. C/PALO	Unidad	40	28.50	1,140.00	2.97	118.80
47	TRAPEADOR DE TELA TIPO TOALLA	Unidad	720	2.30	1,656.00	1.65	1,188.00
48	TRAPEADOR MECHA DE 17" DE ALGODON 365GR	Unidad	720	4.95	3,564.00	2.49	1,792.80
49	VITRICO	Galón	200	30.00	6,000.00	24.99	4,998.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA:							38,403.99

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR:

OFERTANTE	TOTAL A ADJUDICAR (US \$)
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	5,928.00
INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.	988.08
JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	38,403.99

Declarar desiertos los siguientes ítems, por sobrepasar la asignación presupuestaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja US \$	Diferencia %	Observación
3	ARO PARA MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	96	2.34	3.49	49.15%	Excede del presupuesto
13	CERA LÍQUIDA	Galón	370	5.50	17.69	221.64%	Excede del presupuesto

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja US \$	Diferencia %	Observación
14	CHAMPU PARA LAVAR ALFOMBRA	Galón	24	19.00	39.68	108.84%	Excede del presupuesto
21	DIGESTOR DE MATERIA ORGÁNICA EN GEL (ENZIMAS)	Litro	60	35.00	207.25	492.14%	Excede del presupuesto
30	LANA DE ACERO PARA CRITALIZADO	Rollo	192	24.80	30.00	20.97%	Excede del presupuesto
34	MANGUERA PLÁSTICA 3/4"	Yarda	58	1.20	18.86	1471.67%	Excede del presupuesto
45	REMOVEDOR DE CERA	Galón	100	16.00	51.75	223.44%	Excede del presupuesto
46	REVITALIZADOR DE CERA PARA PISO	Galón	15	16.00	24.80	55.00%	Excede del presupuesto

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2017, "Suministro de materiales de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,928.00 más IVA; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., por un monto de US \$988.08 más IVA; y, a la persona natural JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por un monto de US \$38,403.99 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017; y declarar desierto los siguientes ítems 3, 13, 14, 21, 30, 34, 45 y 46, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2017, "Suministro de materiales de limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a las sociedades O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto de US \$5,928.00 más IVA; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., representada legalmente por Delia Adolina Rodríguez Rivas, por un monto de US \$988.08 más IVA y a la persona natural José Edgardo Hernández Pineda, por un monto de US \$38,403.99 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Dina María Saca Olivares, Jefa del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- 3° Declarar desierto los siguientes ítems 3, 13, 14, 21, 30, 34, 45 y 46, por sobrepasar la asignación presupuestaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA US \$	Oferta más baja US \$	Diferencia %	Observación
3	ARO PARA MOPA DE 24" (PULGADAS)	Unidad	96	2.34	3.49	49.15%	Excede del presupuesto
13	CERA LÍQUIDA	Galón	370	5.50	17.69	221.64%	Excede del presupuesto
14	CHAMPU PARA LAVAR ALFOMBRA	Galón	24	19.00	39.68	108.84%	Excede del presupuesto
21	DIGESTOR DE MATERIA ORGÁNICA EN GEL (ENZIMAS)	Litro	60	35.00	207.25	492.14%	Excede del presupuesto
30	LANA DE ACERO PARA CRITALIZADO	Rollo	192	24.80	30.00	20.97%	Excede del presupuesto
34	MANGUERA PLÁSTICA 3/4"	Yarda	58	1.20	18.86	1471.67%	Excede del presupuesto
45	REMOVEDOR DE CERA	Galón	100	16.00	51.75	223.44%	Excede del presupuesto
46	REVITALIZADOR DE CERA PARA PISO	Galón	15	16.00	24.80	55.00%	Excede del presupuesto

- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación Paralela de 2 Transformadores de 3000 KVA cada uno, y la Desinstalación de 2 Transformadores de 2000 KVA cada uno, ubicados en la Subestación Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Eduardo Saade Hasbún, por un monto de hasta US \$148,358.01, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2812, de fecha 11 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-23/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación Paralela de 2 Transformadores de 3000 KVA cada uno, y la Desinstalación de 2 Transformadores de 2000 KVA cada uno, ubicados en la Subestación Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 13 de octubre de 2016, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fue del 14 al 18 de octubre del presente año, descargando Bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. LUIS PORFIRIO ALBANES MOLINA
2. ENERGY, S.A. DE C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
5. INGTEL, S.A. DE C.V.
6. CIDECA, S.A. DE C.V.
7. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.
8. COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A DE C.V.
10. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
13. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
14. JOSÉ SALVADOR SANTAMARÍA MORENO
15. PROEMO, S.A.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$303,540.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se programó para el día 29 de noviembre de 2016, recibándose ofertas, de las siguientes personas jurídicas:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)	Asignación Presupuestaria US \$ sin IVA	Variación Porcentual
SIEMENS, S.A.	221,390.00	303,540.00	-27.06
CIDECA, S.A. DE C.V.	351,682.00	303,540.00	+15.86
CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	148,358.01	303,540.00	-51.12

Asimismo, se verificó que las personas jurídicas que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación Paralela de 2 Transformadores de 3000 KVA cada uno, y la Desinstalación de 2 Transformadores de 2000 KVA cada uno ubicados en la Subestación Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$148,358.01, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inició el proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, los cuales son: Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica y Plan de Ofertas); por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

De acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, la CEO revisó en el Listado, la asistencia de los participantes a la visita técnica obligatoria, según se describe en el numeral 8, de la Sección I, verificándose que los ofertantes asistieron a dicha visita obligatoria, continuando con el proceso de evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio” y el numeral 1.9, en relación con el subnumeral

1.9.3, de la Sección II, de dichas Bases, “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:..... La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.”

La oferta de la sociedad CIDECA, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA en un 15.86% más, lo que equivale a US \$48,142.00, por lo que no será tomada en cuenta en la Evaluación de Ofertas.

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases de Licitación.

La sociedad SIEMENS, S.A., cumple con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto, su oferta es ELEGIBLE para pasar a la Evaluación Financiera.

La sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que fue necesario solicitarle subsanación, conforme al numeral 12, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. Iª. Subsanación Se requirió el 14 de diciembre de 2016, mediante nota UACI-1923/2016.</p>	<p>1. Deberán presentar subsanación, de la siguiente documentación:</p> <p>a).Fotocopia certificada de la matrícula de empresa y establecimiento vigente.</p> <p>b) Solvencias originales y vigentes de AFP Confía y de AFP Crecer.</p> <p>c) Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios de Patrimonio con la constancia de depósito de los mismos en el Centro Nacional de Registros. La referida documentación deberá contar con el sello del Registro de Comercio. Si bien han presentado copia de la documentación relacionada, la misma no cuenta con acta de certificación de copias emitida por notario, en donde conste adecuadamente el número de folios que se certifican.</p>	<p>Respuesta a Primera Subsanación Presentada, mediante nota de fecha 15/12/2016:</p> <p>1. La sociedad ofertante subsanó la documentación legal, según lo requerido.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

Después de la subsanación correspondiente, la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto, su oferta es ELEGIBLE para ser evaluada financieramente

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Se verificó la presentación de fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2015, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	SIEMENS, S.A.	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Balance General o Estado de situación Financiera	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	CUMPLE	CUMPLE
Estado de cambios en el Patrimonio	CUMPLE	CUMPLE
Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE	CUMPLE
Estado de Flujo de Efectivo	CUMPLE	CUMPLE
Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE	CUMPLE

- Se procedió a realizar la evaluación requerida según el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, en cuanto a que los participantes cumplan lo siguiente:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	SIEMENS, S.A.	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	14,887,467.00	2,349,917.20
	PASIVO CIRCULANTE	8,893,938.00	1,468,549.68
	RESULTADO	1.67	1.60
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	14,887,467.00	2,349,917.20
	PASIVO CIRCULANTE	8,893,938.00	1,468,549.68
	RESULTADO	5,993,529.00	881,367.52
	OFERTA ECONÓMICA	221,390.00	148,358.01
	% DE CT/OFFERTA E	2707.23%	594.08%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	8,916,448.00	1,468,549.68
	ACTIVOS TOTALES	16,257,817.00	2,384,825.65
	RESULTADO	54.84%	61.58%
	PUNTAJE MÁXIMO	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior y con base en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que evalúa la Capacidad Financiera de los ofertantes, se concluye que las sociedades SIEMENS, S.A. y CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., cumplen los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto sus ofertas se consideran ELEGIBLES para la etapa de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La CEO verificó mediante el listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, la participación de las sociedades SIEMENS, S.A. y CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., en el proceso de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos, requeridos para comprobar el cumplimiento de: **a) Experiencia del Ofertante, b) Experiencia del Superintendente o Residente Propuesto, c) Información del Residente Propuesto d) Carta Compromiso y e) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio** de las ofertas presentadas por SIEMENS, S.A. y CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., obteniéndose el siguiente resultado:

FACTOR EVALUADO	SIEMENS, S.A.	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
a) Documentos de Referencia Experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE
b) Documentos de Referencia del Residente Propuesto	CUMPLE	CUMPLE
c) Información del Residente Propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
d) Carta compromiso.	CUMPLE	CUMPLE
e) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que las ofertas presentadas por las sociedades **SIEMENS, S.A.** y **CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, se consideran ELEGIBLES para continuar con la evaluación económica de sus ofertas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Se procedió a verificar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentadas por las sociedades SIEMENS, S.A. y CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., que estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1, de la Sección I y al numeral 2.3, de la Sección II, de dichas Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

a) Presentación de la Carta Oferta Económica

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO
SIEMENS, S.A.	CUMPLE
CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.,	CUMPLE

b) Presentación del Plan de Oferta

El plan de oferta es descrito por cada sociedad, de acuerdo al anexo 9, de las Bases de Licitación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SIEMENS, S.A.		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA	COSTO UNITARIO US \$ SIN IVA	TOTAL US \$ SIN IVA
1	Transformadores de 3000KVA	2	C/U.	84,580.00	169,160.00	61,424.94	122,849.88
2	Materiales para la instalación de acometidas trifásicas secundaria	2	SG	5,180.00	10,360.00	7,110.81	14,221.62
3	Materiales para la instalación de acometidas trifásicas primaria	2	SG	2,140.00	4,280.00	1,442.38	2,884.76
4	Materiales para la mejora de la red de tierra.	1	SG	1,200.00	1,200.00	2,089.00	2,089.00
5	Servicio de Mano de obra por la adecuación de bases, construcción de canaletas e instalación de materiales ferrosos para el montaje, pruebas y puesta en servicio de los transformadores.		SG	15,785.00	31,570.00	3,354.43	3,354.43
6	Desconexión, desmontaje y traslado de los Transformadores existentes.	2	C/U.	2,410.00	4,820.00	1,479.16	2,958.32
SUB-TOTAL GENERAL					221,390.00		148,358.01
IVA 13%					28,780.70		19,286.54
TOTAL					250,170.70		167,644.55

Los montos ofertados por SIEMENS, S.A. y CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA; sin embargo, la oferta económica presentada por CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., es la de menor precio, por lo cual se concluye que es la más conveniente para los intereses de CEPA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP, si por alguna razón CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad SIEMENS, S.A., como ofertante que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

Costos US \$ Sin IVA asignado al proyecto	SIEMENS, S.A. US \$ Sin IVA	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V. US \$ Sin IVA
303,540.00	221,390.00	148,358.01

Por lo anterior, la oferta económica de CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., es la de menor valor económico, y es menor a la asignación presupuestaria en US \$155,181.99, lo que equivale a - 51.12%.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación Paralela de 2 Transformadores de 3000 KVA cada uno, y la Desinstalación de 2 Transformadores de 2000 KVA cada uno ubicados en la Subestación Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$148,358.01, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-23/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación Paralela de 2 Transformadores de 3000 KVA cada uno, y la Desinstalación de 2 Transformadores de 2000 KVA cada uno ubicados en la Subestación Principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad CSH COMERCIAL S.A. DE C.V., representada legalmente por el Ingeniero Carlos Eduardo Saade Hasbún, por un monto de hasta US \$148,358.01, sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Técnico Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor Electricista del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y suscribir los respectivos Contratos de Explotación de Negocios por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Segundo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

El objeto del procedimiento será la selección de tres personas jurídicas nacionales, interesadas en la explotación de Tres Bloques de Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, según se describe a continuación:

- **PRODUCTOS:**
 - Licores.
 - Tabaco y cigarrillos.
 - Perfumería.
 - Cosméticos y tratamientos de belleza.
 - Electrónica.
 - Juguetes y artículos infantiles.
 - Productos selectos de alimentación (chocolates y confitería, no incluyendo productos típicos de la región).
 - Accesorios (lentes, relojes, bisutería, artículos de cuero (bolsos, billeteras, cinturones, etc.), juguetería y artículos infantiles, zapatos, etc.)
 - Vestuario, calzado y accesorios de moda.

- **UBICACIÓN:**

Los bloques en competencia, se encuentran ubicados en el primero y segundo nivel del área restringida actual de las Salas de Espera y pasillos de la Terminal Aérea, como también de nuevos espacios desarrollados como Boutiques Especializadas, ubicadas posterior al sector de Migración Salida y en las Nuevas Cuatro Salas de Espera, según se detalla a continuación:

Continuación Punto VI

6a

BLOQUE No 1:

Nivel	Local No.	Giro	Área (m2)
Segundo	2-21 A	Tiendas Libres Tradicionales	80.00
Segundo	2-01	Tiendas Libres Tradicionales	132.74
Segundo	2-02	Tiendas Libres Tradicionales	118.79
Segundo	2-12	Tiendas Libres Tradicionales	61.77
Segundo	2-13	Tiendas Libres Tradicionales	62.49
Segundo	2-86	Tiendas Libres Tradicionales	74.70
Segundo	2-84 B	Tiendas Libres Tradicionales	34.00
Segundo	2-114	Tiendas Libres Tradicionales	8.32
Segundo	2-19	Tiendas Libres Tradicionales	15.24
Segundo	2-116	Tiendas Libres Tradicionales	23.15
Primero	Llegada 1	Tiendas Libres Tradicionales	40.00
Primero	Nuevas Salas 1	Tiendas Libres Tradicionales	60.00
Segundo	Boutique 1	Tiendas Libres Tradicionales	27.00
Total Bloque No 1			738.20

BLOQUE No 2:

Nivel	Local No.	Giro	Área (m2)
Segundo	2-85	Tiendas Libres Tradicionales	220.80
Segundo	2-15	Tiendas Libres Tradicionales	94.67
Segundo	2-04	Tiendas Libres Tradicionales	145.05
Segundo	2-11	Tiendas Libres Tradicionales	70.00
Segundo	2-57 A	Tiendas Libres Tradicionales	55.00
Segundo	2-59	Tiendas Libres Tradicionales	24.50
Primero	Llegada 2	Tiendas Libres Tradicionales	40.00
Primero	Nuevas Salas 2	Tiendas Libres Tradicionales	70.00
Segundo	Boutique 2	Tiendas Libres Tradicionales	35.00
Total Bloque No 2			755.02

BLOQUE No 3:

Nivel	Local No.	Giro	Área (m2)
Segundo	2-90	Tiendas Libres Tradicionales	74.51
Segundo	2-77	Tiendas Libres Tradicionales	75.87
Segundo	2-79	Tiendas Libres Tradicionales	72.20
Segundo	2-75	Tiendas Libres Tradicionales	74.38
Segundo	2-71 A	Tiendas Libres Tradicionales	60.60
Segundo	2-17	Tiendas Libres Tradicionales	106.25
Segundo	2-117	Tiendas Libres Tradicionales	96.57
Segundo	2-42	Tiendas Libres Tradicionales	5.10
Primero	Llegada 3	Tiendas Libres Tradicionales	40.00
Primero	Nuevas Salas 3	Tiendas Libres Tradicionales	30.00
Segundo	Boutique 3	Tiendas Libres Tradicionales	45.00
Total Bloque No 3			680.48

El artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), establece que ésta, tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.

El artículo 6, establece además que la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.

Por su parte, el Reglamento para la Aplicación de la referida Ley, dispone en el Art. 2 literal d), que corresponde a la Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio de tales funciones y con la finalidad de promover el mejoramiento en la prestación de los servicios que brinda el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a pasajeros, visitantes y usuarios, se consideró necesario abrir a competencia por invitación, a tres personas jurídicas nacionales operadores de Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas con experiencia nacional y con un respaldo internacional, por lo cual se promovió el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, cuyos Términos de Competencia fueron retirados por las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., en fecha 14 de noviembre de 2016.

Mediante nota aclaratoria de fecha 29 de noviembre de 2016 y posterior a la autorización de Junta Directiva de la Adenda No. 1 del proceso, se procedió a notificar a las sociedades invitadas, que la fecha de Entrega de Propuestas sería el 15 de diciembre de 2016, fecha en la cual se recibieron las propuestas de las referidas sociedades.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y suscribir los respectivos Contratos de Explotación de Negocios por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de evaluación inició el día 19 de diciembre de 2016, donde el Comité Evaluador, verificó la Garantía de Mantenimiento de Propuesta presentada por cada una de las sociedades proponentes, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 10, de la Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación, remitiéndolas a la Gerencia Financiera para resguardo.

Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2, de la Sección II, de los Términos de Competencia por Invitación, de forma simultánea se verificó la Documentación Legal, según lo establecido en el numeral 16; la Documentación Financiera, según lo estipulado en el numeral 17; y la Documentación Técnica, según lo requerido en el numeral 18, todos de la Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación:

- Documentación Legal:

A través de Memorándum de fecha 19 de diciembre de 2016, el Analista Legal remitió los resultados de la verificación de la documentación legal presentada por las sociedades proponentes:

1. OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.:

Cumple o No Cumple	Documentos Legales requeridos
Cumple	Declaración Jurada
Cumple	Datos del Proponente
Cumple	Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR)
Cumple	Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere)
Cumple	Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso
Cumple	Testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante, como tal, en caso que la propuesta sea suscrita por el apoderado
Cumple	Nómina de accionistas
Cumple	Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008)
Cumple	NIT del proponente
Cumple	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
Cumple	DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes
Cumple	Solvencia tributaria
No Cumple	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
No Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
Cumple	IPSFA

Cumple o No Cumple	Documentos Legales requeridos
Cumple	AFP CRECER
Cumple	AFP CONFÍA
Cumple	Solvencia Municipal
Cumple	Requisitos legales de documentación financiera
<p>Observaciones: La sociedad OVNI, S.A. DE C.V., no cumple con la documentación legal exigida en los Términos de Competencia del Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, pues ha presentado fotocopias certificadas por notario de la Solvencia del ISSS Régimen de Salud y de la Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones; por lo que debe prevenirse, para que presente en original dichos documentos, como lo exige el apartado c.2, del numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia.</p>	

2. EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.:

Cumple o No Cumple	Documentos Legales requeridos
Cumple	Declaración Jurada
Cumple	Datos del Proponente
Cumple	Testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR)
No aplica	Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad inscrita en el mencionado registro (si hubiere)
Cumple	Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso
Cumple	Testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante, como tal, en caso que la propuesta sea suscrita por el apoderado
Cumple	Nómina de Accionistas
Cumple	Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008)
Cumple	NIT del proponente
Cumple	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
Cumple	DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes
No cumple	Solvencia tributaria
No cumple	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
No Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
No Cumple	IPSFA
No Cumple	AFP CRECER
No Cumple	AFP CONFÍA
No Cumple	Solvencia Municipal
No Cumple	Requisitos legales de documentación financiera

Observaciones: La sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., no cumple con toda la documentación requerida, por lo que deberá presentar en original los documentos siguientes:

1. Solvencia tributaria;
2. Solvencia del ISSS Régimen de Salud
3. Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
4. Solvencia IPSFA
5. Solvencia AFP CRECER
6. Solvencia AFP CONFÍA
7. Solvencia Municipal de su domicilio, según Escritura de Constitución

3. ATILISA, S.A. DE C.V.:

Cumple o No cumple	Documentos Legales requeridos
Cumple	Declaración Jurada
Cumple	Datos del Proponente
Cumple	Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR)
Cumple	Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere)
Cumple	Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso
Cumple	Testimonio de la escritura pública del apoderado, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante, como tal, en caso que la propuesta sea suscrita por el apoderado
Cumple	Nómina de Accionistas
Cumple	Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008)
Cumple	NIT del proponente
Cumple	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
Cumple	DUI, NIT, pasaporte o carné de residente del representante legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes
Cumple	Solvencia tributaria
Cumple	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
No Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
No Cumple	IPSFA
Cumple	AFP CRECER
Cumple	AFP CONFÍA
No Cumple	Solvencia Municipal
Cumple	Requisitos legales de documentación financiera

Observaciones: La sociedad no cumple con la documentación legal; por lo que deberá prevenírsele para que presente la documentación siguiente, previo a seguir siendo evaluada:

La proponente deberá presentar en original: a) la solvencia del ISSS Unidad de Pensiones; b) la solvencia del IPSFA; y c) Solvencia municipal de su domicilio (Antiguo Cuscatlán), de conformidad a su escritura de constitución y modificación de pacto social, según lo dispuesto en el apartado c.2, numeral 16, Sección I, de los términos de competencia.

Como parte de la verificación de la documentación legal, a través de la evaluación se hizo constar que los documentos financieros únicamente se verificaron en cuanto a su presentación y cumplimiento de los requisitos legales que deben contener, no así al cumplimiento de las exigencias propiamente financieras.

▪ Evaluación Financiera:

A través de Memorándum de fecha 19 de diciembre de 2016, la Analista Financiero, remitió los resultados obtenidos posterior a la verificación de la documentación financiera, donde manifestó que las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V. y ATILISA, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido en el Numeral 17, de la Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.

Sin embargo, la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., no cumplió con la información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

17. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.
a.1 Balance General del Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015	NO CUMPLE: no presenta los correspondientes a los años 2013 y 2014
a.2 Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015	NO CUMPLE: no presenta los Estados Financieros correspondiente a los años 2013 y 2014
a.3 Notas Explicativas a los Estados Financieros	NO CUMPLE: no presenta las Notas Explicativas correspondiente a los Estados Financieros años 2013, 2014 y 2015.
a.4 Dictamen Financiero del Auditor Independiente	NO CUMPLE: no presenta el Dictamen Financiero del Auditor Independiente correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.
Todos los documentos referidos desde a.1 hasta a.4 deberán estar depositados en el Centro Nacional de Registros, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia de depósito de dichos documentos.	NO CUMPLE: no presenta la Constancia de Depósito correspondiente al año 2015

Solicitando subsanar en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, la información a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V.

▪ Evaluación Técnica:

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se remitió el Memorando por parte de la Especialista y de la Analista Técnico, sobre el resultado obtenido posterior a la verificación de la documentación técnica presentada por las sociedades proponentes del Concurso por Invitación:

EVALUACIÓN TÉCNICA	SOCIEDADES OFERTANTES		
	OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATILISA, S.A. DE C.V.	EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.
BLOQUE OFERTADO	1	2	3
18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.1 Nivel de Experiencia de la Sociedad	NO CUMPLE No presenta copia de los contratos que respaldan la información de la Constancia de Referencia	CUMPLE	CUMPLE
18.2 Listado de Productos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Listado Productos Tiendas Libres Tradicionales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Listado de Productos de Tiendas Libres Especializadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.3 Presentación Anteproyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Planta Arquitectónica de distribución de áreas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Fachada Principal y Posterior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Sección Transversal y Longitudinal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Vistas Tridimensionales exteriores e interiores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
□ Cronograma de Ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.4 Presupuesto de Inversión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tomando como referencia los documentos que contienen la primera evaluación de las propuestas de las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., se procedió a solicitar las subsanaciones de acuerdo al siguiente detalle:

1. OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.:

Tipo de documentación	Subsanación requerida a través de Nota GG-956/2016.
Legal	Presentó copia certificada por notario de la Solvencia del ISSS Régimen de Salud y la Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, deberá presentar en original dichos documentos según lo establecido en el apartado c.2 del Numeral 16 de la Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.
Técnica	Deberá presentar copia de los contratos que demuestren la experiencia de la sociedad en la Explotación de Negocios de Tiendas Libres con Productos Tradicionales y Especializados ubicados en Aeropuertos Internacionales que operan en El Salvador, según lo establecido en el apartado c.2 del Numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.

2. ATILISA, S.A. DE C.V.:

Tipo de documentación	Subsanación requerida a través de Nota GG-957/2016.
Legal	Deberá presentar en original la Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, la Solvencia del IPSFA y la Solvencia Municipal correspondiente a su domicilio (Antiguo Cuscatlán), según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, de acuerdo a lo establecido en el apartado c.2, del Numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.

3. EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.:

Tipo de documentación	Subsanación requerida a través de Nota GG-958/2016.
Legal	Deberá presentar en original la Solvencia Tributaria; Solvencia del ISSS Régimen de Salud, Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, Solvencia IPSFA, Solvencia AFP CRECER, Solvencia AFP CONFÍA y la Solvencia Municipal de su domicilio, según Escritura de Constitución, de acuerdo a lo establecido en el apartado c.2, del Numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación
Financiera	Deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Balance General del Ejercicio Fiscal de los años 2013 y 2014, de acuerdo a lo establecido en el apartado a.1, del Numeral 17, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación. • Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal de los años 2013 y 2014, de acuerdo a lo establecido en el apartado a.2, del Numeral 17, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación. • Las Notas Explicativas a los Estados Financieros de los años 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo establecido en el apartado a.3, del Numeral 17, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación. • El Dictamen Financiero del Auditor Independiente de los Estados Financieros correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo establecido en el apartado a.4, del Numeral 17, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación. • Constancia del depósito de la información requerida en los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4, correspondiente a los Estados Financieros del año 2015, de acuerdo a lo requerido en el Numeral 17, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.

Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y, EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., presentaron la documentación de acuerdo a lo solicitado a través de las notificaciones GG-956/2016, GG-957/2016 y GG-958/2016, respectivamente. Procediendo la evaluación de las mismas y obteniendo los siguientes resultados:

- Documentación Legal:

Por medio de Memorando de fecha 27 de diciembre de 2016, el Analista Legal, remitió la información correspondiente a la información que pretende subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada por las sociedades proponentes:

1. OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Cumple o No cumple	Documentos Legales requeridos
Cumple	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
Observaciones: La sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ha subsanado las deficiencias de la documentación legal; por lo que puede continuar siendo evaluada.	

2. EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.

Cumple o No cumple	Documentos legales requeridos
Cumple	Solvencia Tributaria
Cumple	Solvencia del ISSS Régimen de Salud
Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
Cumple	IPSFA
Cumple	AFP CRECER
Cumple	AFP CONFIA
No Cumple	Solvencia Municipal
Cumple	Requisitos legales de la documentación financiera
Observaciones: La sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V. no cumplió la prevención, porque se solicitó que presentara la solvencia municipal de su domicilio, según escritura de constitución (San Salvador, departamento de San Salvador), atendiendo al apartado c.2, del numeral 16, Sección I, de los términos de competencia, pero presentó una solvencia que corresponde a un municipio diferente (San Luís Talpa, departamento de La Paz).	
Considerando que han surgido hechos nuevos a partir de la documentación que ha presentado la proponente, es conveniente prevenirle por el plazo establecido en los términos de competencia, para que presente la solvencia del municipio al que pertenece según su escritura de constitución.	

3. ATILISA, S.A. DE C.V.

Cumple o No cumple	Documentos legales requeridos
Cumple	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones
Cumple	IPSFA
Cumple	Solvencia Municipal
Observaciones: La sociedad cumple con la documentación legal, pues ha subsanado la prevención con la solvencia del ISSS Unidad de Pensiones y la solvencia del IPSFA.	
También se le había prevenido, para que presentara la solvencia municipal de su domicilio, según su escritura de constitución; sin embargo, ha presentado testimonio de escritura de modificación con la que demuestra que su actual domicilio es el de San Luís Talpa; por lo que debe tenerse por cumplida la prevención de fecha 19 de diciembre de 2016.	

- Evaluación Financiera:

A través de Memorándum de fecha 27 de diciembre de 2016, la Analista Financiero, remitió los resultados obtenidos posteriores a la verificación de la documentación para subsanar presentada por la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V.:

17. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.
a.1 Balance General del Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015	CUMPLE
a.2 Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015	CUMPLE
a.3 Notas Explicativas a los Estados Financieros	CUMPLE
a.4 Dictamen Financiero del Auditor Independiente	CUMPLE
Todos los documentos referidos desde a.1 hasta a.4 deberán estar depositados en el Centro Nacional de Registros, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia de depósito de dichos documentos.	CUMPLE

Manifestando que la referida sociedad puede continuar con el proceso de evaluación.

▪ Evaluación Técnica:

La Especialista y la Analista Técnico, remitieron a través de Memorando de fecha 27 de diciembre de 2016, el resultado obtenido posterior a la verificación de la documentación subsanada por la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V.:

18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.
18. Nivel de Experiencia de la Sociedad	CUMPLE La sociedad presentó copia de los contratos que respaldan la información de la Constancia de Referencia, presentada en la propuesta.

Posterior a las respectivas evaluaciones de la documentación subsanada, y tomando en consideración lo manifestado por el Analista Legal, mediante nota GG-1027/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, se solicitó por segunda vez a la sociedad EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., que presentara lo siguiente:

Documentación Legal	Deberá presentar en original la Solvencia Municipal correspondiente a su domicilio, según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, de acuerdo a lo establecido en el apartado c.2, del Numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación.
----------------------------	---

Lo requerido a través de la nota GG-1027/2016, fue presentado por la referida sociedad el 28 de diciembre de 2016, y el Analista legal a través de memorando de fecha 5 de enero de 2017, remitió la respectiva evaluación y expuso: “En el Concurso Público por Invitación CEPA TCI-01/2016 “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal De Pasajeros Del Aeropuerto Internacional De El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero Y Galdámez”, se previno a EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., para que presentara la Solvencia del Municipio al que pertenece según su Escritura de Constitución, atendiendo al apartado c.2, del Numeral 16, Sección I, de los Términos de Competencia, la cual ha cumplido presentando la Solvencia Municipal de la municipalidad de San Salvador, departamento de San Salvador; por lo que puede continuar siendo evaluada.

Posterior al período de subsanación, se procedió a realizar la evaluación de propuestas de forma simultánea, obteniendo el siguiente resultado:

- **Evaluación Legal**

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 16. Documentación Legal y al análisis correspondiente, las sociedades participantes OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con toda la documentación.

- **Evaluación Financiera**

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 17, todas las sociedades **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera, requerida en los Términos de Competencia por Invitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A través de Memorando de fecha 6 de enero de 2016, la Analista Financiero, atendiendo lo requerido en el numeral 2.1 de la Sección II, de los Términos de Competencia por Invitación, procedió a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera de las sociedades participantes con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; de la cual se obtuvo el resultado siguiente:

Razón Financiera	Forma de Cálculo	OVNI INVERSIONES S.A. DE C.V.	ATILISA. S.A. DE C.V.	EL DORADO DUTY FREE S.A. DE C.V.
a. Liquidez General	ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE	662,500.22/ 624,417.53	855,264.26/ 834,868.20	1463,699.48/ 1373,366.25
	RESULTADO	1.06	1.02	1.07
	PUNTAJE ASIGNAR	12.50	12.50	12.50
	RESULTADO EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Endeudamiento o a Corto Plazo	PASIVO CIRCULANTE/ PATRIMONIO	624,417.53/ 301,103.41	834,868.20/ 58,879.62	1373,366.25/ 92,119.30
	RESULTADO	207.38%	1490.86%	1417.92%
	PUNTAJE ASIGNAR	7.5	1	1
	RESULTADO EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Posterior a la Evaluación de la Capacidad Financiera, las sociedades proponentes OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con todos los criterios establecidos.

- **Evaluación Técnica:**

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 18. Documentación Técnica y al análisis correspondiente, las sociedades participantes OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., **CUMPLIERON** con toda la documentación.

Atendiendo lo requerido en el Numeral 2. Metodología de Evaluación de la Sección II, de los Términos de Competencia por Invitación, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., **se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de propuestas**, es decir; pasan al análisis de la propuesta económica.

- **Propuesta Económica:**

Atendiendo lo establecido en el Numeral 19, Presentación de la Propuesta Económica de la Sección I, de los Términos de Competencia por Invitación, se verificó cada una de las propuestas, obteniendo los siguientes resultados:

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	SOCIEDADES PROPONENTES		
	OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATILISA, S.A. DE C.V.	EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual (base US \$100.00 por metro cuadrado más IVA)	US \$100.00	US \$100.00	US \$100.00
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos: Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA.	Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA	Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA	Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 1 (base US \$12,500.00 por metro cuadrado más IVA)	US \$12,515.00 más IVA	US \$0.00	US \$12,500.00 más IVA
Total de Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 1 (US \$ por 738.20 m²)	US \$9,238,573.00 más IVA	US \$0.00	US\$9,227,500.00 más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 2 (base US \$12,500.00 por metro cuadrado más IVA)	US \$12,500.00	US \$12,502.00	US \$12,500.00
Total de Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 2 (US \$ por 755.02 m²)	US \$9,437,750.00 más IVA	US \$9,439,260.04 más IVA	US \$9,437,750.00 más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 3 (base US \$12,500.00 por metro cuadrado más IVA)	US \$12,500.00	US\$ 0.00	US\$ 12,502.00
Total de Derecho de Explotación de Negocio BLOQUE 3 (US \$ por 680.48 m²)	US \$8,506,000.00 más IVA	US \$0.00	US \$8,507,360.96 más IVA
Total de Ingresos en Concepto de Derecho de Explotación de Negocio del Concurso	US \$27,185,194.00		

▪ **Evaluación Propuesta Económica**

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2.3 Oferta Económica de la Sección II, de los Términos de Competencia por Invitación, se analizaron las propuestas económicas, tomando los siguientes criterios:

DOCUMENTACIÓN	PONDERACIÓN
Renta Fija Mensual Base	20
Porcentaje Base Sobre Ingresos Brutos Tiendas Tradicionales y Especializadas	40
Porcentaje Base Sobre Ingresos Brutos Productos Electrónicos	10
Derecho de Explotación de Negocio Base (efectivo a la firma del contrato)	30
TOTAL	100

▪ **Resultado Evaluación Propuesta Económica BLOQUE 1:**

SOCIEDAD PROPONENTE	BLOQUE 1 PROPUESTA SIN IVA				BLOQUE 1 % PROPUESTA (SIN IVA)				BLOQUE 1 EVALUACIÓN FINAL PROPUESTA (SIN IVA)				
	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	TOTAL %
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,515.00	100%	100%	100%	100%	20%	40%	10%	30%	100%
ATILISA, S.A. DE C.V.	N/O				0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,500.00	100%	100%	100%	100%	20%	40%	10%	29.96%	99.96%

% SIB Esp.: Porcentaje Sobre Ingresos Brutos Tiendas Especializadas

% SIB Tiendas Productos Elect.: Porcentaje Sobre Ingreso Brutos Tiendas de Productos Electrónicos

N/O: NO OFERTÓ

▪ **Resultado Evaluación Propuesta Económica BLOQUE 2:**

SOCIEDAD PROPONENTE	BLOQUE 2 PROPUESTA SIN IVA				BLOQUE 2 % PROPUESTA (SIN IVA)				BLOQUE 2 EVALUACIÓN FINAL PROPUESTA (SIN IVA)				
	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	TOTAL %
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,500.00	100%	100%	100%	99.98%	20%	40%	10%	29.96%	99.96%
ATILISA, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,502.00	100%	100%	100%	100%	20%	40%	10%	30%	100%
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,500.00	100%	100%	100%	99.98%	20%	40%	10%	29.96%	99.96%

% SIB Esp.: Porcentaje Sobre Ingresos Brutos Tiendas Especializadas

% SIB Tiendas Productos Elect.: Porcentaje Sobre Ingreso Brutos Tiendas de Productos Electrónicos

▪ **Resultado Evaluación Propuesta Económica BLOQUE 3:**

SOCIEDAD PROPONENTE	BLOQUE 3 PROPUESTA SIN IVA				BLOQUE 3 % PROPUESTA (SIN IVA)				BLOQUE 3 EVALUACIÓN FINAL PROPUESTA (SIN IVA)				
	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US\$	RENTA FIJA MENSUAL US\$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US\$	RENTA FIJA MENSUAL US \$	% SIB Tiendas Esp.	% SIB Tiendas Productos Elect.	Derecho de Explotación de Negocios (M2 MÁS IVA) US \$	TOTAL %
									20%	40%	10%	30%	100%
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,500.00	100%	100%	100%	99.98%	20%	40%	10%	29.99%	99.99%
ATILISA, S.A. DE C.V.	N/O				0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	100 US \$/mts2	15%	8%	US \$12,502.00	100%	100%	100%	100%	20%	40%	10%	30%	100%

% SIB Esp.: Porcentaje Sobre Ingresos Brutos Tiendas Especializadas

% SIB Tiendas Productos Elect.: Porcentaje Sobre Ingreso Brutos Tiendas de Productos Electrónicos

N/O: NO OFERTÓ

Posterior a la evaluación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso CEPA TCI-01/2016, “SELECCIÓN DE TRES ARRENDATARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES PARA TIENDAS LIBRES TRADICIONALES Y ESPECIALIZADAS EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, según el siguiente detalle:

▪ **BLOQUE No. 1: OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	738.20 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-21 A (80.00 metros cuadrados), 2-01 (132.74 metros cuadrados), 2-02 (118.79 metros cuadrados), 2-12 (61.77 metros cuadrados), 2-13 (62.49 metros cuadrados), 2-86 (74.70 metros cuadrados), 2-84 B (34.00 metros cuadrados), 2-114 (8.32 metros cuadrados), 2-19 (15.24 metros cuadrados), 2-116 (23.15 metros cuadrados), Llegada 1 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 1 (60.00 metros cuadrados) y Boutique 1 (27.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,515.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,238,573.00 más IVA

▪ **BLOQUE 2: ATILISA, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	755.02 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-85 (220.80 metros cuadrados), 2-15 (94.67 metros cuadrados), 2-04 (145.05 metros cuadrados), 2-11 (70.00 metros cuadrados), 2-57 A (55.00 metros cuadrados), 2-59 (24.50 metros cuadrados), Llegada 2 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 2 (70.00 metros cuadrados), Boutique 2 (35.00 metros cuadrados).

Continuación Punto VI

6ñ

<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,439,260.04 más IVA

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	680.48 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., y suscribir los respectivos Contratos de Explotación de Negocios, por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, según el siguiente detalle:

▪ **BLOQUE No. 1: OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	738.20 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-21 A (80.00 metros cuadrados), 2-01 (132.74 metros cuadrados), 2-02 (118.79 metros cuadrados), 2-12 (61.77 metros cuadrados), 2-13 (62.49 metros cuadrados), 2-86 (74.70 metros cuadrados), 2-84 B (34.00 metros cuadrados), 2-114 (8.32 metros cuadrados), 2-19 (15.24 metros cuadrados), 2-116 (23.15 metros cuadrados), Llegada 1 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 1 (60.00 metros cuadrados) y Boutique 1 (27.00 metros cuadrados).

<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,515.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,238,573.00 más IVA

▪ **BLOQUE 2: ATILISA, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	755.02 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-85 (220.80 metros cuadrados), 2-15 (94.67 metros cuadrados), 2-04 (145.05 metros cuadrados), 2-11 (70.00 metros cuadrados), 2-57 A (55.00 metros cuadrados), 2-59 (24.50 metros cuadrados), Llegada 2 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 2 (70.00 metros cuadrados), Boutique 2 (35.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US\$ 12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,439,260.04 más IVA

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	680.48 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, la firma de los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas, quienes deberán cancelar en concepto de Derecho de Explotación de Negocios de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada, salvo que el área adjudicada no se encuentre adecuada para el uso que le dará el adjudicatario; en cuyo caso,

dicha cantidad será pagada mediante el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.

- 3° Autorizar solicitar a la empresa OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., la presentación de forma independiente a la firma del Contrato, de una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$250,249.80 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$342,900.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.
- 4° Autorizar solicitar a la empresa ATILISA, S.A. de C.V., la presentación de forma independiente a la firma del Contrato, de una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$255,951.78 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$342,900.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.
- 5° Autorizar solicitar a la empresa EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., la presentación de forma independiente a la firma del Contrato, de una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$230,682.72 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$342,900.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027.
- 6° Si durante la vigencia del contrato con las sociedades: OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., decidieran no continuar con sus respectivos contratos, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
- 7° Independientemente del canon de arrendamiento, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., serán responsables de pagar los costos de adecuación de los espacios y equipamientos, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los

desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 8° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 9° Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V, deberán presentar a CEPA, en el término de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo, el correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, debidamente certificado por Notario..
- 10° En el caso que las operaciones de las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deriven en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberá presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 11° Las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., deberán respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 12° Si en el lapso de 30 días contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., no han formalizado los contratos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 13° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación de los señores Pablo Elías Cruz Alejo y Víctor Antonio Márquez Linares, Técnicos Electromecánicos del Puerto de La Unión, en el curso de entrenamiento para uso de los ATONIS PRO, equipos electrónicos adquiridos mediante la Licitación Pública CEPA LP-41/2016; a realizarse en la fábrica de Pharos Marine, en la ciudad de Houston, Texas, USA, programado para el período del 23 al 27 de enero de 2017.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2792, de fecha 28 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, “Suministro de Atonis Pro, para el sistema de ayudas a la navegación del Puerto de La Unión”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.”, por un monto de US \$68,423.68 más IVA.

Los ATONIS son dispositivos electrónicos que forman parte del sistema de comunicación de las boyas del Canal de Navegación del Puerto de La Unión, los cuales permiten la comunicación con los buques que arriban al puerto mediante la transmisión de mensajes que contienen la información de la posición actual de la boyas. Son dispositivos esenciales y de gran importancia para la seguridad del tránsito marítimo.

En las Especificaciones Técnicas de las respectivas Bases de Licitación, se estableció que “Adicional al suministro de los ATONIS se debe incluir su instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, así como también la capacitación de uso”.

En ese sentido, la sociedad Globan Communications El Salvador, S.A. de C.V., incorporó en su oferta brindar la capacitación para dos (2) participantes, en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, la cual cubre gastos de: pasaje aéreo ida y vuelta, alojamiento, manutención, viajes de estudio y materiales para la implementación de la capacitación, y diploma de participación.

Al respecto, y tomando en cuenta los conocimientos en la parte electromecánica, la Gerencia del Puerto de La Unión, ha propuesto a los señores Pablo Elías Cruz Alejo y Víctor Antonio Márquez Linares, ambos técnicos electromecánicos del Puerto de La Unión, para que asistan a dicho entrenamiento.

II. OBJETIVO

Autorizar la participación de los señores Pablo Elías Cruz Alejo y Víctor Antonio Márquez Linares, Técnicos Electromecánicos del Puerto de La Unión, en el curso de entrenamiento para uso de ATONIS PRO, equipos electrónicos adquiridos mediante la Licitación Pública CEPA LP-41/2016, a realizarse en la fábrica de Pharos Marine, en la ciudad de Houston, Texas, USA, durante el período comprendido del 23 al 27 de enero de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con la participación en el referido curso de entrenamiento, se contará con personal técnico capacitado en el uso, operación, programación y mantenimiento de los ATONIS, que son los componentes más importantes del Sistema de comunicación de las Ayudas a la Navegación. Después de recibir dicha capacitación, el personal propuesta será capaz de instalar, operar, programar y brindar mantenimiento a los ATONIS PRO, adquiridos para el Puerto de La Unión.

Para el logro de los objetivos propuestos, el curso en mención ha sido estructurado a lo largo de tres (3) días, en el cual, se brindará un panorama general de los Sistemas de Ayuda a la Navegación, los ATONIS, sus componentes, programación, pruebas, ensayos y mantenimiento de los mismos.

Los temas a desarrollar en el entrenamiento, entre otros, son los siguientes:

- Introducción de los Sistemas de Ayuda a la Navegación y ATONIS PRO.
- Programación de los ATONIS PRO tipo 1.
- Programación de los ATONIS PRO tipo 3.
- Carga de software en los ATONIS.
- Uso de software INAV y INAV PRO.
- Pruebas de calibración, mantenimiento y equipos necesarios para uso de los ATONIS.

Sobre lo anterior, de conformidad con el numeral 4, literal e) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículo 14 cuota de viático; y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal b), el costo por parte de CEPA, se detalla a continuación:

US \$130.00 En concepto de Gastos de viaje, 50% del monto de US \$260.00, que es el valor de viáticos por los días de viaje. Corresponde a 2 cuotas de viáticos de US \$130.00 c/u, un día por la ida y uno por el regreso (saliendo el 23 de enero y regresando el 27 de enero de 2017).

US \$260.00 **Total asignación por los dos participantes.**

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Ejecutivo No. 53, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014, de la Presidencia de la República de El Salvador.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando la importancia del entrenamiento para la instalación, operación, programación y mantenimiento de los ATONIS PRO del Sistema de Ayudas a la Navegación del

Puerto de La Unión, recomiendan la participación de los técnicos Pablo Elías Cruz Alejo y Víctor Antonio Márquez Linares, para que asistan a la capacitación a realizarse en la fábrica de Pharos Marine, en la ciudad de Houston, Texas, USA, durante el período comprendido del 23 al 27 de enero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de los señores Pablo Elías Cruz Alejo y Víctor Antonio Márquez Linares, técnicos electromecánicos del Puerto de La Unión, para que participen en el curso de entrenamiento para uso de ATONIS PRO, equipos electrónicos adquiridos mediante la Licitación Pública CEPA LP-41/2016; a realizarse en la fábrica de Pharos Marine, en la ciudad de Houston Texas, USA, durante el período comprendido del 23 al 27 de enero de 2017.
- 2° Autorizar la asignación de US \$260.00, a razón de US \$130.00 para cada uno de los participantes mencionados en el ordinal anterior, que corresponde a gastos de viaje de ida y regreso.
- 3° Encomendar para que dentro de los cinco días posteriores a su regreso, los participantes detallados en el ordinal primero, presenten a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de octubre de 2016, el Grupo Empresarial INNOMAX del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de Cuba y CEPA, firmaron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, el cual tiene como objetivo implementar acciones de colaboración técnica para el desarrollo de proyectos de asistencia, investigaciones aplicadas y fortalecimiento de capacidades vinculadas a temas medioambientales de interés para CEPA.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2811, de fecha 7 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción del acuerdo de Ejecución “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS DE DISPOSICIÓN DEL MATERIAL DE DRAGADO EN EL PUERTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR”, derivado del acuerdo antes mencionado; teniendo como objetivo definir la idoneidad ambiental del sitio identificado como “Sitio 5”, así como la factibilidad de la creación nuevas áreas de reclamo, como zonas de disposición final del material dragado; las que podrían ser utilizadas en un eventual Proyecto de Mantenimiento de las profundidades del Canal de Navegación del Puerto de La Unión.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El canal de acceso a las instalaciones del Puerto de La Unión, se encuentra actualmente con niveles de asolvamiento, que limitan el desarrollo de las operaciones de ingreso y salida de dichas instalaciones, por lo que es necesaria la ejecución de actividades de dragado, así como la de evaluar opciones para el manejo de dicho material a costos accesibles y de preferencia sostenibles en el tiempo, ante un futuro proyecto de dragado de mantenimiento.

A fin de realizar los trabajos de caracterización batimétrica planificados como parte del proyecto enmarcado dentro del Acuerdo Marco de Cooperación CEPA-CITMA, es necesario realizar trabajos de batimetría en el Canal de Navegación, para lo cual se requiere la complementación del equipo existente (ecosonda) propiedad de CEPA, mediante el suministro e implementación de un

sistema diferencial GPS de alta precisión para la medición del posicionamiento horizontal y vertical en tiempo real (RTK por sus siglas en inglés), así como el uso de un programa digital de post-procesamiento de la información recolectada, a fin de determinar las profundidades existentes en las zonas de interés contempladas en el proyecto.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-238-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 y requisiciones Nos 50/2017 y 51/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de un sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y al artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación deberá publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. NOTCORE, S.A.
2. TECNOLOGÍA MARINA AZUL
3. OEM, S.A. de C.V.
4. FUTURO SOLUCIONES, S.A.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2017, “Suministro de un Sistema de Posicionamiento Diferencial RTK y Software de Post-Procesamiento Hidrográfico, para el Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. NOTCORE
 2. TECNOLOGÍA MARINA AZUL
 3. OEM, S.A. de C.V.
 4. FUTURO SOLUCIONES, S.A.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., representada legalmente por Ricardo Estrada Orellana, por un monto de US \$61,427.86 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2813, de fecha 14 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 17 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. MILTON ANTONIO MORALES RAMOS
2. RAFAEL ÁNGEL QUINTANA GARCÍA
3. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
4. JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
6. WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. PHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
9. DIMARTI, S.A. DE C.V.
10. CHACÓN AMADOR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
11. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
12. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
13. PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
15. Z. Z. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
17. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
18. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
19. DISEÑO GLOBAL DYGITAL, S.A. DE C.V.
20. ATACO, S.A. DE C.V.
21. SUTTIERRA, S.A. DE C.V.
22. C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

- 23.INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
- 24.PANORAMIKA, S.A. DE C.V.
- 25.INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$75,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 6 de diciembre de 2016, recibiendo ofertas de las siguientes personas Jurídicas:

N°	Ofertante	Monto de la oferta económica Sin incluir IVA, US \$
1	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	80,800.00
2	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	61,426.29
3	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	68,744.48
4	JCC Constructora, S.A. de C.V.	70,870.76
5	EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.	70,042.35

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,427.86 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades MM Ingenieros, S.A. de C.V. y C-E Inversiones, S.A. de C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideran elegibles sus ofertas, para ser evaluadas financieramente; no requiriéndoseles información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.”; se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<u>Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.</u> Mediante nota UACI-1911/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016 y recibida por la empresa el 13 de diciembre de 2016.	Presentar Nuevamente: La Declaración Jurada, la cual debe modificarse en la línea 32 eliminando la palabra “sancionatorio”. Completar correctamente la relación de la documentación de la personería, debido a que omitió relacionar la última modificación de cambio de domicilio y aumento de capital social. Copia del DUI del representante legal, debido a que la presentada en su oferta original no es legible.	<p style="text-align: center;">PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p> Subsanación presentada mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2016, y recibida en la UACI el 14 de diciembre de 2016, cumplió con lo requerido.
<u>JCC Constructora, S.A. de C.V.</u> Mediante nota UACI-1912/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016 y recibida por la empresa el 13 de diciembre de 2016.	Presentar Nuevamente: La Declaración Jurada, ya que la presentada en su oferta se encuentra una omisión en la línea 2, debiendo agregar la siguiente palabra: “Ante mí”	<p style="text-align: center;">PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p> Subsanación presentada mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2016, y recibida en la UACI ese mismo día, cumplió con lo requerido.
<u>EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.</u> PRIMERA SUBSANACION: Mediante nota UACI-1913/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016 y recibida por la empresa el 13 de diciembre de 2016.	Presentar Nuevamente: Declaración jurada, debiendo corregir en la línea 31, eliminando el nombre de la sociedad y estableciendo el nombre del representante legal.	<p style="text-align: center;">PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p> Subsanación presentada mediante nota de fecha 15 de diciembre de 2016, y recibida en la UACI el 16 de diciembre de 2016, cumplió con lo requerido.

Después de verificar los documentos solicitados a ser subsanados y presentados por las sociedades: Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., JCC Constructora, S.A. de C.V. y EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V., se verificó que cumplen, adicionándose a las sociedades a las que no se les requirió subsanación, siendo: MM Ingenieros, S.A. de C.V. y C-E Inversiones, S.A. de C.V., por tanto, las cinco sociedades son elegibles para seguir con la evaluación financiera de sus respectivas ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.”; se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<u>EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.</u> PRIMERA SUBSANACIÓN: Mediante nota UACI-1913/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016 y recibida por la empresa el 13 de diciembre de 2016.	Presentar: Los estados financieros de 2015, según lo requiere el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, específicamente debe presentar los estados financieros que contienen el sello del Registro de Comercio. El “estado de flujo en efectivo”.	PRESENTÓ PARCIALMENTE SUBSANACIÓN Subsanación presentada mediante nota de fecha 15 de diciembre de 2016, y recibida en la UACI, el 16 de diciembre de 2016, quedando sin subsanar la presentación del “estado de flujo en efectivo”.
<u>EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.</u> SEGUNDA SUBSANACIÓN: Mediante nota UACI-2020/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016	Presentar el “estado de flujo en efectivo”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.2, documentos financieros, literal a), romano v) de las Bases de Licitación.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN EN SEGUNDA OPORTUNIDAD.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.9, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que textualmente dice: “la CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o documentación de la oferta económica, después del período de subsanación”. La CEO no continuó con la evaluación financiera de la oferta de la sociedad EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V., debido a que no cumplió con la presentación del estado de flujo en efectivo, que es parte de los documentos financieros, requerido en dos oportunidades mediante las notificaciones respectivas.

Por lo anterior, solo serán evaluados financieramente los ofertantes: MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V.

Según lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	JCC Constructora, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA IS = AC / PC	≥ 0.90	26.55	4.65	4.66	9.49
CAPITAL DE TRABAJO CT = AC - PC	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO	175.53%	122.04%	109.26%	28.03%
ENDEUDAMIENTO GENERAL D = PT/AT	$\leq 70\%$	2.7%	19.7%	53%	2.2%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según los resultados del cuadro anterior, las sociedades MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Visita Técnica Obligatoria

La CEO verificó mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, efectuada el día 22 de noviembre de 2016, que las sociedades MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V., Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V., cumplieron con dicho requisito.

Presentación de Documentos Técnicos Obligatorios

Posteriormente a las subsanaciones presentadas por las tres sociedades a las que se les requirió, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	JCC Constructora, S.A. de C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal a), de la Sección I, de las Bases de Licitación, de la experiencia del Ofertante.	Cumple Folio 79 subsanado.	Cumple Folio 2-17	Cumple Folios 74-76	NO CUMPLE Área presentada 9 m2, requerida 25 m2. Monto presentado US \$10,216.00 requerido mínimo US \$30,000.00
2) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal b), de la Sección I, de las Bases de Licitación, de la experiencia del Residente del Proyecto.	Cumple Folio 83 subsanado	Cumple Folio 18, 3-17	Cumple Folio 77	Cumple Folio 63 subsanado

FACTORES A EVALUAR	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	JCC Constructora, S.A. de C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
3) Presentación de Currículum Vitae, título académico y Credencial de registro del Residente del Proyecto	Cumple Folios 87-101 subsanado	Cumple Folios 19-22 subsanado	Cumple Folios 78-82	NO CUMPLE Folios 60-69 Credencial VMVDU vencida, no subsanó
4) Presentación de Carta compromiso del Residente propuesto	Cumple Folio 104 subsanado	Cumple Folio 23	Cumple Folio 83	Cumple Folio 70

La sociedad JCC Constructora, S.A. de C.V., después del período de subsanación presentó, para demostrar la experiencia del ofertante, documento de referencia que no fue considerado como válido, en vista que no cumple con el área mínima y monto mínimo requeridos, según lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que no es elegible para continuar con la evaluación de su oferta económica.

Las sociedades: MM Ingenieros, S.A. de C.V., C-E Inversiones, S.A. de C.V. y Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas, para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las tres sociedades ofertantes elegibles para ser evaluadas en esta sección, por lo que se comprobó que todas presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases, y que no existían incongruencias en los mismos, salvo el monto ofertado por la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., que presentó un error aritmético, por lo que se corrigió el monto ofertado de US \$61,426.29, a continuación se presentan los montos ofertados por las sociedades con la corrección mencionada:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Oferta Económica Corregida US \$ (Sin IVA)	Monto de la asignación presupuestaria US \$ (Sin incluir IVA)	% menor que lo presupuestado
1	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	80,800.00	80,800.00	75,000.00	7.73%
2	C-E Inversiones, S.A. de C.V.	61,426.29	61,427.86		-18.10%
3	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	68,744.48	68,744.48		-8.34%

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, mediante nota referencia UACI-85/2017, de fecha 12 de enero del presente año, se le consultó a la Sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., si mantiene el monto corregido por CEPA, el cual aumenta en US \$1.57 con respecto a su monto ofertado. La Sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 13 de enero de 2017, aceptó el monto corregido por CEPA, de acuerdo a lo establecido en dichas Bases, el cual es de US \$61,427.86.

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que representa un ahorro de US \$13,572.14, que es 18.10% menor a la asignación presupuestaria.

Además, según lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la oferta presentada por la sociedad Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., representa una segunda opción a tomarse en cuenta, en defecto de la primera, para su eventual adjudicación, ya que representa un ahorro de US \$6,255.52, que es 8.34% menor a la asignación presupuestaria.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorandum GF-019/2017, de fecha 17 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP y artículo 38, inciso segundo de la ley AFI.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., por un monto de US \$61,427.86 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-73/2016, “Remodelación de Servicios Sanitarios de los Muelles del Puerto de Acajutla”, a la sociedad C-E Inversiones, S.A. de C.V., representada legalmente por Ricardo Estrada Orellana, por un monto de US \$61,427.86 más IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A, Representada Legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol, por un monto total de US \$1,924,580.52, sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos) para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018; y Seguro de Vida Colectivo, Seguro para Personas Mayores de 75 Años y Médico Hospitalario, a Seguros del Pacífico, S.A., Representada Legalmente por Oscar Antonio Safie Hasbun y el Apoderado Especial Luis A. Rivas Ayala, por un monto total de US \$726,706.27, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 10 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 4 de diciembre de 2017.

=====

DECIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2818, de fecha 11 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 12 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases fueron los días 14 y 15 de noviembre de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. Pan American Life Insurance Company, Suc. El Salvador
2. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
3. Seguros del Pacífico, S.A.
4. Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas

La asignación presupuestaria total, para este proceso es:

SEGURO	PRESUPUESTO US \$
DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE	2,439,672.57
VIDA COLECTIVO	89,921.24
MEDICO HOSPITALARIO	638,126.17
TOTAL	3,167,719.98

La Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 21 de diciembre de 2017, recibándose las siguientes ofertas:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
Pan American Life Insurance Company, Suc. El Salvador	ITEM 2 OPCIÓN I: 940,960.89 OPCIÓN II: 72,806.03
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ITEM 1: 1,914,759.29
Seguros del Pacífico, S.A.	ITEM 2: 816,833.70
Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas	ITEM 2 OPCIÓN I: 693,737.00 OPCIÓN II: 112,973.31

II. OBJETIVO

Autorizar adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”; de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A, por un monto total de US \$1,924,580.52, sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos) para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017, hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018; y Seguro de Vida Colectivo, Seguro para Personas Mayores de 75 Años y Médico Hospitalario, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$726,706.27, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 10 de febrero de 2017, hasta las doce meridiano (12:00 m) del 4 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación, según se detalla a continuación:

EVALUACIÓN

La CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al acta de fecha 21 de diciembre de 2016, procediéndose a la evaluación de sus ofertas.

De acuerdo a los numerales 1.3 y 1.6 de la Sección II, la oferta de la Aseguradora PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUC. EL SALVADOR, sobrepasa en Seguro de Personas, la asignación presupuestaria en un 30%, además condiciona coberturas obligatorias requeridas en las Bases de Licitación en los Anexos 8 opción I y II, lo cual de acuerdo al numeral 2.2., de la Sección II, de dichas Bases que literalmente dice: “El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores será motivo de descalificación de la oferta, por lo cual no continuará siendo evaluada.”, por lo que su oferta queda descalificada.

EVALUACION LEGAL

La CEO evaluó de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, los requerimientos legales, verificando que ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. y ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS cumplen, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación requerida y los requerimientos mínimos financieros, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍNDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	8,930,658.35	32,162,137.55	62,656,002.74
	PASIVO CIRCULANTE	2,233,713.49	17,006,233.62	42,826,536.62
	RESULTADO	4.00	1.89	1.46
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	8,930,658.35	32,162,137.55	62,656,002.74
	PASIVO CIRCULANTE	2,233,713.49	17,006,233.62	42,826,536.62
	RESULTADO	6,696,944.86	15,155,903.93	19,829,466.12
	OFERTA ECONÓMICA	693,737.00	816,833.70	1,914,759.29
	% DE CT/OFFERTA E	965.34%	1855.45%	1035.61%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	6,571,519.82	28,385,312.83	42,826,536.62
	ACTIVOS TOTALES	9,562,457.54	39,560,513.05	71,141,171.42
	RESULTADO	68.72%	71.75%	60.20%
	PUNTAJE MÁXIMO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se concluye que los ofertantes cumplen con lo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que se consideraron elegibles, para que sus ofertas técnicas continúen siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó técnicamente las ofertas, según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	CUMPLE, Folios del 265 al 271	CUMPLE, Folios del 115 al 118	CUMPLE, Folios del 176 al 177
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	CUMPLE, Folio 274	CUMPLE, Folio 120	CUMPLE, Folio 179
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	CUMPLE, Folios del 277 al 278	CUMPLE, Folio 122	NO CUMPLE , Folio 180, Clasificación de riesgo es BBB y se requiere que sea A- o superior
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	CUMPLE, Folios del 319 al 350	CUMPLE, Folios del 144 al 146	CUMPLE, Folios del 191 al 196
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	CUMPLE, Folios del 351 al 375	Subsanada, mediante nota de fecha 13/enero/2017	CUMPLE, Folio 197

REQUERIMIENTO	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	CUMPLE, Folio 378	CUMPLE, Subsanado mediante nota de fecha 27 de diciembre de 2016	CUMPLE, Folio 203
Presentación de la documentación de Pago o evidencia de su pago para brindar las coberturas de los seguros a partir de las 12:00 horas del 1 de febrero de 2017	CUMPLE, Folio 380	N/A	N/A
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases de Licitación	CUMPLE, Folio 382	CUMPLE, Folio 148	CUMPLE, Folio 204
Requerimientos Obligatorios (Anexos 8, 9 OPCIÓN I y 9 OPCIÓN II. (según lo ofertado)	CUMPLE, Folio 384	CUMPLE, Folio 150	CUMPLE, Folio 206

De acuerdo a lo anterior, la compañía Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, no continúa con el proceso de evaluación técnica, por **no cumplir** con la clasificación de riesgo requerida en las bases (A-) pues su clasificación es BBB; por lo tanto, queda descalificada.

Por otra parte, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., cumplen con la presentación de todos los documentos técnicos obligatorios y con la clasificación de riesgo requerida en las Bases de Licitación; por lo que, ambas sociedades son elegibles para continuar con la evaluación de los requerimientos obligatorios establecidos en dichas Bases, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**ANEXO 8
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LA 03/2017
PÓLIZA SEGURO DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE**

I. SEGURO PARA EMBARCACIONES:	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
COBERTURAS:	
1. Para Casco, Maquinaria y Gastos:	CUMPLE
TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.	CUMPLE
2. Limitación Territorial:	
Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla, Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.	CUMPLE
Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.	CUMPLE
3. Deducibles:	
Nombre de la Embarcación (Importe del Deducible)	
ACAJUTLA (US \$20,000.00)	CUMPLE
IZALCO (US \$20,000.00)	CUMPLE
CUSCATLAN (US \$10,000.00)	CUMPLE
SAN MIGUEL (US \$4,000.00)	CUMPLE
CALUCO (US \$4,000.00)	CUMPLE
LANCHA (CEPA - PLU) (US \$2,300.00)	CUMPLE
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA (US \$2,300.00)	CUMPLE
Boyas Balizas y Linternas Marinas (3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US \$1,000.00) (Puerto de Acajutla)	CUMPLE
Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas US \$225,000.00	CUMPLE
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	CUMPLE
BOYAS DEL PUERTO DE LA UNIÓN	
Descripción (Valor US \$)	
2 Boyas marcadoras canal de entrada (207,478.65)	CUMPLE
7 Boyas del canal exterior (726,177.04)	CUMPLE
5 Boyas del canal interior (299,716.39)	CUMPLE
2 Boyas dársenas de maniobra (115,480.22)	CUMPLE
TOTAL (1,348,850.53)	CUMPLE
Boyas Balizas y Linternas Marinas (3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US \$1, 000.00.)	CUMPLE
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	CUMPLE
4. Cláusulas Especiales:	
Cláusula de nuevas adquisiciones	CUMPLE
Cláusula de errores u omisiones no intencionales	CUMPLE
Este seguro para las embarcaciones es con base en VALOR CONVENIDO O PACTADO.	CUMPLE
5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.	CUMPLE

II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE ACAJUTLA Y PUERTO DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE EL SALVADOR E ILOPANGO(ANEXO 20,21, 22 y 23)	
b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$12,500.00	CUMPLE
CONDICIONES ESPECIALES	
Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:	CUMPLE
1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.	CUMPLE
2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.	CUMPLE
Riesgos Cubiertos:	
Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daño maliciosos o vandálicos.	CUMPLE
LÍMITES ASEGURADOS:	
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de Negocios, hasta por US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES) por evento.	CUMPLE
Para Interrupción de Negocios:	
Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:	CUMPLE
Deducible: 15 días, por evento.	CUMPLE
Periodo de indemnización: 12 meses	CUMPLE
1) Sublímites por Evento:	
a) US \$10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.	CUMPLE
b) US \$5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.	CUMPLE
c) US \$5,000,000.00, para traslados temporales.	CUMPLE
d) US \$1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.	CUMPLE
e) US \$2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.	CUMPLE
f) US \$500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.	CUMPLE
2) Coberturas Adicionales:	
a. Nuevas adquisiciones.	CUMPLE
b. Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento	CUMPLE
c. Honorarios a profesionales.	CUMPLE
d. Traslados temporales.	CUMPLE
e. Cláusula de Transporte Todo Riesgo.	CUMPLE
f. Cobertura de Gastos Extraordinarios	CUMPLE
g. Cláusula de Exención de Valorización.	CUMPLE
h. Errores u Omisiones no intencionales.	CUMPLE
i. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima	CUMPLE
j. Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US \$250,000.00	CUMPLE
k. Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US \$250,000.00	CUMPLE
l. Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 30 kilómetros de los recintos portuario y aeroportuarios.	CUMPLE
m. Ejecución de cualquier ordenanza o Ley regulando la construcción, reparación o demolición de cualquier bien asegurado de la Póliza.	CUMPLE
n. Cobertura por la pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad.	CUMPLE
3) Cláusula Especial:	
Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.	CUMPLE
4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)	
US \$100,000,000.00 límite único y combinado para daños materiales e interrupción de Negocios, que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.	CUMPLE
Deducible: US \$100,000.00	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE
IV. SEGURO DE DINERO Y VALORES	
Cobertura:	
Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.	CUMPLE
Límite de Responsabilidad:	
Hasta por la suma de US \$115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.	CUMPLE
Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.	CUMPLE
Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$115.00 por evento.	CUMPLE
Límite Geográfico: República de El Salvador.	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	CUMPLE

V. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	
Bienes Cubiertos	
Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera de cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.	CUMPLE
Riesgos Cubiertos:	
1. Daños: En la maquinaria	CUMPLE
En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.	CUMPLE
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:	
a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.	CUMPLE
b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones Eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.	CUMPLE
c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.	CUMPLE
d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.	CUMPLE
e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufridos por desgarramiento en la máquina misma.	CUMPLE
f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.	CUMPLE
g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.	CUMPLE
h. Fallo en los dispositivos de regulación.	CUMPLE
i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.	CUMPLE
j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.	CUMPLE
2. Cobertura de equipo electrónico:	
Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:	
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.	CUMPLE
b. Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.	CUMPLE
c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.	CUMPLE
d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.	CUMPLE
e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material y fundición.	CUMPLE
f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.	CUMPLE
g. Granizo, helada, tempestad.	CUMPLE
h. Robo y/o hurto con y sin violencia.	CUMPLE
i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas o aludes.	CUMPLE
j. Fallas de operación o negligencia.	CUMPLE
k. Otros accidentes no excluidos en esta Póliza ni en las Condiciones Especiales endosadas a ella.	CUMPLE
3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:	
a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.	CUMPLE
b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.	CUMPLE
c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.	CUMPLE
d. Daños en maquinaria causados por rotura.	CUMPLE
4. Límite de Responsabilidad:	
Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US \$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrato que forma parte de la Póliza de Seguro.	CUMPLE
El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.	CUMPLE
Cláusulas especiales:	
a) Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$250,000.00.	CUMPLE
b) Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$250,000.00	CUMPLE
c) Valor nuevo de reposición, según Anexo No. 17	CUMPLE
d) Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US \$250,000.00	CUMPLE
Deducible:	
10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$15,000.00 por evento.	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	
1. SUMA ASEGURADA:	
Límite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US \$100,000.00	CUMPLE
2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS	
Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:	
Red Ferroviaria de FENADESAL: Todo el territorio nacional de la República de El Salvador.	CUMPLE
Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de la República de El Salvador y Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.	CUMPLE

3. DEDUCIBLE:		
Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$1,500.00		CUMPLE
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US \$750.00		CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.		CUMPLE
VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL		
1. GRUPO POR ASEGURAR		
Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por CEPA o por terceros, durante su recorrido en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.		CUMPLE
Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.		CUMPLE
ALCANCE DE LA COBERTURA		
El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello.		CUMPLE
Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.		CUMPLE
2. COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD		
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	
Muerte Accidental	US\$ 1,000.00 por persona	CUMPLE
Cobertura máxima por evento	US\$ 100,000.00	CUMPLE
Límite Agregado Anual	US\$ 200,000.00	CUMPLE
Gastos Médicos	US\$ 300.00 por persona	CUMPLE
Límite máximo reembolsable en el año póliza por		
Uno o varios eventos (Gastos Médicos)	US\$ 25,000.00	CUMPLE
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.		CUMPLE
VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS- PAQUETE		
1. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comuniquen por escrito a la Compañía Aseguradora.		CUMPLE
El costo de la inclusión se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.		CUMPLE
2. DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS		
En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.		CUMPLE
Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.		CUMPLE
3. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR		
CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.		CUMPLE
4. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA		
5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.		CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:		
La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.		CUMPLE

REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS PÓLIZA SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO:

**ANEXO 9 OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LA 03/2017
PÓLIZA SEGURO VIDA-MÉDICO HOSPITALARIO**

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO	
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años sin reducción de suma asegurada.	CUMPLE
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:	
PERSONAL ASEGURADO	

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$50,000.00)	CUMPLE
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).	CUMPLE
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)	CUMPLE
Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).	CUMPLE
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$15,000.00)	CUMPLE
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 75 años).	CUMPLE
SEGURO OPCIONAL	
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00).	CUMPLE
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE
2. RIESGOS A CUBRIR	
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin Reducción de suma asegurada.	CUMPLE
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:	CUMPLE
- Muerte Accidental.	CUMPLE
- Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.	CUMPLE
- Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 16)	CUMPLE
- Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.	CUMPLE
- Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.	CUMPLE
- Ahogamiento.	CUMPLE
- El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.	CUMPLE
- Reinstalación de la suma asegurada, aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.	CUMPLE
- Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural, hasta la suma de US\$1,000.00.	CUMPLE
2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).	CUMPLE
2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.	CUMPLE
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.	CUMPLE
2.6 Gastos funerarios de US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	CUMPLE
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.	CUMPLE
3. LÍMITE DE EDAD	
Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.	CUMPLE
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES	
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.	CUMPLE
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.	CUMPLE
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.	CUMPLE
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL	
5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE
5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.	CUMPLE
6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
7. PROCESO DE CONCILIACIÓN	
Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.	CUMPLE
8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE
9. PRIMA	
Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.	CUMPLE
10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS	
En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE
En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	CUMPLE
En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	CUMPLE
En el ramo de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.	CUMPLE
11. FORMA DE PAGO	
La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:	CUMPLE
11.1 Seguro Básico	
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:	CUMPLE
Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
11.2 Seguro Opcional	
CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.	CUMPLE
11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo	CUMPLE
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	
La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD	
CATEGORIA I	
1. PERSONAL A ASEGURAR	
Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.	CUMPLE
1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS	
a) Clasificación de Coberturas: Mundial	CUMPLE
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).	CUMPLE
c) Cuarto y alimento diario:	
Fuera de Centro América: US\$1,000.00	CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00	CUMPLE
1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	CUMPLE
Fuera de Centro América: US\$1,000.00 por evento	CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00	CUMPLE
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)	CUMPLE
1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO	
Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE
1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:	
PARTO NORMAL: US\$ 1,200.00	
CESÁREA: US\$ 2,000.00	CUMPLE
ABORTO LEGAL: US\$ 700.00	CUMPLE

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.	CUMPLE
1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE	
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	CUMPLE
1.6 HIJOS	
Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	CUMPLE
1.7 PREEXISTENCIAS	
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	CUMPLE
1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA	
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	CUMPLE
1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE
1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS	
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	CUMPLE
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	CUMPLE
1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE
1.13 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	
La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE
1.14 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS	
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.	CUMPLE
1.15 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	CUMPLE
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).	CUMPLE
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.	CUMPLE
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE
23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.	CUMPLE
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	CUMPLE
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	CUMPLE
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	CUMPLE
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
32. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	CUMPLE
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	CUMPLE
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.	CUMPLE
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE
44. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE
46. Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).	CUMPLE
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.	CUMPLE
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	CUMPLE
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	CUMPLE
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).	CUMPLE
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	CUMPLE
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.	CUMPLE
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE
61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	CUMPLE
62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
63. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.	CUMPLE
64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE
65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE
66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00	CUMPLE
67. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.	CUMPLE
68. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.	CUMPLE
CATEGORIA II	
1. PERSONAL A ASEGURAR	
Empleados de Oficina Central.	CUMPLE
1.5. CONDICIONES DE COBERTURAS	
a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.	CUMPLE
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).	CUMPLE
c) Cuarto y alimento diario:	CUMPLE
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00	CUMPLE
1.6. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	
En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00	CUMPLE
1.7. PORCENTAJE DE REEMBOLSO	
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE
1.8. BENEFICIO POR MATERNIDAD:	
PARTO NORMAL US \$1,200.00	CUMPLE
CESÁREA US \$2,000.00	CUMPLE
ABORTO LEGAL US \$ 700.00	CUMPLE
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.	CUMPLE
1.16 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS	
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	CUMPLE
1.17 PREEXISTENCIAS	
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
1.18 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	CUMPLE
1.19 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA	
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	CUMPLE
1.20 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE
1.21 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS	
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.	CUMPLE
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	CUMPLE
1.22 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	CUMPLE
1.23 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	
La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE
1.24 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS	
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.	CUMPLE
1.25 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	CUMPLE
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).	CUMPLE
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.	CUMPLE
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE
23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.	CUMPLE
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.	CUMPLE
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.	CUMPLE
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	CUMPLE
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
32. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	CUMPLE
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.	CUMPLE
42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE
43. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE
44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE
45. Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).	CUMPLE
46. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE
47. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
48. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE
49. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE
50. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE

1.	SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
51.	Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE
52.	Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).	CUMPLE
53.	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.	CUMPLE
54.	Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.	CUMPLE
55.	Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE
56.	Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE
57.	El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE
58.	Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.	CUMPLE
59.	Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE
60.	En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE
61.	Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00	CUMPLE
62.	Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.	CUMPLE
63.	Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.	CUMPLE

ANEXO 9 OPCIÓN II
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LA 03/2017
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
1	A) SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA	
	Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:	
2	1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).	CUMPLE
3	Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.	CUMPLE
4	2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).	CUMPLE
5	3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 6 personas mayores de 75 años, según detalle:	
	Rodil Bonilla Azucena (M) AIES - MOARG - 02/SEP/1941 - 75 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	Francisco Javier Beltrán (M) AIES - MOARG - 29/ENE/1932 - 84 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	Francisco Valencia Rivera (M) AIES - MOARG - 07/OCT/1938 - 78 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	José Abad Cruz Ortiz (M) AIES - MOARG - 02/OCT/1939 - 77 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	José Alberto Molina Rivas (M) AIES - MOARG - 07/DIC/1936 - 79 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES-MOARG \$75,000.00	
	José Nesftalí Fuentes (M) PUERTO DE ACAJUTLA - 30/OCT/1939 - 76 AÑOS - \$15,000.00	CUMPLE
	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA \$15,000.00	
	SUMA ASEGURADA TOTAL \$90,000.00	CUMPLE
6	INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	
	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE
	El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.	
7	PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	CUMPLE
	La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE
8	LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA N° 1	
	El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 18 A el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.	CUMPLE
9	LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA. Categorías I y II (Anexo 19 A y Anexo 19 B)	CUMPLE
	El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del Anexo 19 .	CUMPLE

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
	B) SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA	
	El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:	CUMPLE
	RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD	
	PERSONAL A ASEGURAR	
10	CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.	CUMPLE
	El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.	CUMPLE
	CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.	CUMPLE
11	CONDICIONES DE COBERTURAS	
	a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá	CUMPLE
	a) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar	CUMPLE
12	Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)	CUMPLE
13	b) Cuarto y alimento diario:	CUMPLE
14	- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 70.00	CUMPLE
	c) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)	CUMPLE
15	- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00	CUMPLE
	Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II	CUMPLE
	PORCENTAJE DE REEMBOLSO	
16	Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.	CUMPLE
	EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE	
17	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.	CUMPLE
	HIJOS	
18	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.	CUMPLE
	PREEXISTENCIAS	
19	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
	LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS	
20	Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.	CUMPLE
	CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA	
21	La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.	CUMPLE
	CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	
22	Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.	CUMPLE
	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS	
23	i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.	CUMPLE
	ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.	CUMPLE
	iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.	CUMPLE
	INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	
24	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	CUMPLE
	El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.	CUMPLE

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
	PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	
25	La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	CUMPLE
26	LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.	CUMPLE
27	COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
28	1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.	CUMPLE
29	2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.	CUMPLE
30	3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.	CUMPLE
31	4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.	CUMPLE
32	5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.	CUMPLE
33	6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).	CUMPLE
34	7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.	CUMPLE
35	8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.	CUMPLE
36	9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.	CUMPLE
37	10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.	CUMPLE
38	11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.	CUMPLE
39	12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.	CUMPLE
40	13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.	CUMPLE
41	14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.	CUMPLE
42	15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.	CUMPLE
43	16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.	CUMPLE
44	17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.	CUMPLE
45	18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.	CUMPLE
46	19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
47	20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.	CUMPLE
48	21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.	CUMPLE
49	22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.	CUMPLE
50	23. Visita médica en el hospital sin límite.	CUMPLE
51	24. Honorarios de fisioterapeutas US\$ 20.00.	CUMPLE
52	25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US\$3,000.00.	CUMPLE
53	26. Circuncisiones por o sin enfermedad.	CUMPLE
54	27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.	CUMPLE
55	28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.	CUMPLE
56	29. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.	CUMPLE
57	30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
58	31. Curas de hernias de cualquier tipo.	CUMPLE
59	32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.	CUMPLE
60	33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.	CUMPLE
61	34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.	CUMPLE
62	35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.	CUMPLE
63	36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	CUMPLE
64	37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
65	38. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.	CUMPLE
66	39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
67	40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.	CUMPLE
68	41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.	CUMPLE
69	42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.	CUMPLE

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
70	43. Legrados por diagnóstico médico.	CUMPLE
71	44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.	CUMPLE
72	45. Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)	CUMPLE
73	46. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10.000.00	CUMPLE
74	47. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.	CUMPLE
75	48. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.	CUMPLE
76	49. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.	CUMPLE
77	50. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.	CUMPLE
78	51. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.	CUMPLE
79	52. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.	CUMPLE
80	53. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.	CUMPLE
81	54. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.	CUMPLE
82	55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.	CUMPLE
83	56. Coordinación de Beneficios: gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17)	CUMPLE
84	57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.	CUMPLE
85	58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00	CUMPLE
86	59. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.	CUMPLE
87	60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.	CUMPLE
88	61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.	CUMPLE
89	62. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos	CUMPLE
90	63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.	CUMPLE
91	64. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).	CUMPLE

Por lo anterior, las ofertas presentadas por las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., cumplen con la presentación de todos los documentos técnicos y con los requerimientos técnicos obligatorios, requeridos en las Bases de Licitación; por lo que, ambas sociedades pueden continuar con el proceso de Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO procedió a la evaluación económica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

SEGUROS DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, ofertada únicamente por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	Presupuesto Monto US\$ sin IVA	OFERTA ACSA Monto US\$ sin IVA	Variación US\$	Variación %	Observaciones
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	2,439,672.57	1,914,759.29	- 515,092.05	-21.11%	Monto ofertado es menor en un -21.11% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 515,092.05
2	Impuesto de bomberos		9,821.23			
Total		2,439,672.57	1,924,580.52	- 515,092.05	-21.11%	

SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO, considerándose únicamente para su evaluación económica a Seguros del Pacífico, S.A., según detalle:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	Presupuesto Monto US\$ sin IVA	OFERTA SEGURO DEL PACIFICO Monto US\$ sin IVA	Variación US\$	Variación %	Observaciones
1	Colectivo de Vida	89,921.24	73,298.70	89,191.29	12.25%	Monto combinado de ambos seguros ofertados, es mayor en un 12.25% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a US\$ 89,191.29
1	Médico Hospitalario	638,126.17	743,940.00			
Total		728,047.41	817,238.70	89,191.29	12.25%	

Por lo anterior y en relación al numeral 4 de la Sección II, de las Bases, la CEO recomienda disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, considerando que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permiten la disminución.

Por consiguiente, se consultó a la ofertante Seguros del Pacífico, S.A., mediante nota UACI-93/2017, de fecha 13 de enero de 2017, si aceptaba la disminución de los de 334 días de cobertura ofertados originalmente, a 297 días, para la Póliza de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, equivalente a una disminución en monto de US \$90,532.43, con respecto al monto total de su oferta incluyendo seguros opcionales. Al respecto, mediante nota de fecha 16 de enero de 2017, aceptan dicha propuesta de disminución.

Por lo que su nuevo plan de oferta es el siguiente:

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO 334 DÍAS	PRIMA DIARIA	PRIMA 297 DÍAS
SEGURO COLECTIVO DE VIDA					
Ver Anexo 18					
Categoría 1:	700,000.00	4.50%	\$ 3,150.00	\$ 9.43	\$ 2,801.05
Categoría 2:	348,600.00	4.50%	\$ 1,568.70	\$ 4.70	\$ 1,394.92
Categoría 3:					
Oficina Central:	2,775,000.00	4.50%	\$ 12,487.50	\$ 37.39	\$ 11,104.15
Aeropuertos Internacionales	7,905,000.00	4.50%	\$ 35,572.50	\$ 106.50	\$ 31,631.83
Puerto de Acajutla	3,105,000.00	4.50%	\$ 13,972.50	\$ 41.83	\$ 12,424.65
Puerto de La Unión	630,000.00	4.50%	\$ 2,835.00	\$ 8.49	\$ 2,520.94
FENADESAL	735,000.00	4.50%	\$ 3,307.50	\$ 9.90	\$ 2,941.10
TOTAL SEGURO DE VIDA	16,198,600.00	4.50%	\$ 72,893.70	\$ 328.02	\$ 64,818.65
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO					
CATEGORIA I					
(COBERTURA MUNDIAL)					
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:					
· Cobertura Mundial: US\$1,000.00					
· Cobertura Centro América: US\$150.00					
Ver Anexo 19 A					
Empleados Solos (19)	1,425,000.00	980.00	\$ 18,620.00	\$ 55.75	\$ 16,557.31
Empleados con Familia (176)	13,200,000.00	3,750.00	\$ 660,000.00	\$ 1,976.05	\$ 586,886.23
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO					
CATEGORIA II					
(COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ)					
DEDUCIBLES aplica solo afuera de red:					
· Cobertura Centro América: US\$150.00					
Ver Anexo 19 B					
Empleados Solos (92)	4,600,000.00	710.00	\$ 65,320.00	\$ 195.57	\$ 58,083.95
TOTAL MEDICO HOSPITALARIO	19,225,000.00		\$ 743,940.00	\$ 2,227.37	\$ 661,527.49
SEGUROS OPCIONALES:					
Vida Mayores de 75 años	90,000.00	4.50%	\$ 405.00	\$ 1.21	\$ 360.13

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO 334 DIAS	PRIMA DIARIA	PRIMA 297 DIAS
Vida Opcional empleados CEPA (sin costo para CEPA)		4.50%			4.50%
Médico Hospitalario empleados					
Solos: (sin costo para CEPA)		710.00			\$ 631.35
Con Familia: (sin costo para CEPA)		2,700.00			\$ 2,400.90
TOTAL SEGURO OPCIÓN (MAYORES 75 AÑOS)	90,000.00		\$ 405.00	\$ 1.21	\$ 360.13
TOTALES INCLUYENDO SEGUROS OPCIONALES	35,513,600.00		\$ 817,238.70	\$ 2,556.60	\$ 726,706.27

TIPO DE POLIZA	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales:	Seguros del Pacífico, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO:
Médico Hospitalario		\$ 631.35 Empleado Solo
Seguro Colectivo de Vida		\$ 2,400.90 Emp. c/ Familia
		COLECTIVO DE VIDA:
		TASA POR MILLAR
		4.50 %o

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, de la siguiente manera: Seguros Daños- Póliza Paquete, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A, por un monto total de US \$1,924,580.52, sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos) para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018; y Seguro de Vida Colectivo, Seguro para Personas Mayores de 75 Años y Médico Hospitalario, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$726,706.27, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 10 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 4 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017, “Contratación de las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete y Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, según detalle:

- a) **SEGUROS DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE**, a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por un monto total de US \$1,924,580.52, sin incluir IVA (incluye impuesto de bomberos), para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

- b) **SEGURO DE VIDA COLECTIVO, SEGURO PARA PERSONAS MAYORES DE 75 AÑOS Y MÉDICO HOSPITALARIO**, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$726,706.27, sin incluir IVA, para un plazo contractual contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 10 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 4 de diciembre de 2017.
- c) Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados, conforme al detalle siguiente:

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: Médico Hospitalario Seguro Colectivo de Vida	Seguros del Pacífico, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO: 631.35 Empleado Solo 2,400.90 Emp. c/ Familia COLECTIVO DE VIDA: TASA POR MILLAR 4.50 %o

- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe Sección de Seguros.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., representada legalmente por Mario Ulises Ruíz Platero, por un monto de US \$229.20, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el ítem 5: Papel Toalla, ya que los ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2820, de fecha 22 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobó las Bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día jueves 24 de noviembre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días del 25 al 29 de noviembre del 2016, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades.

1. KRICIA ILIANA Crespín Galdámez
2. DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.
3. OEK DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
4. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES
6. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
7. PAPELCO, S.A. DE C.V.
8. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
9. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
10. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
11. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.
12. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
13. IRIS MARICELA Galdámez Alfaro.

La asignación presupuestaria, para este proceso es: US \$236,338.50, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 5 de enero de 2017, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Nº ITEM	TIPO DE PAPEL	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	María Guillermina Aguilar Jovel	Ing. José Edgardo Hernández Pineda
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	5,374.14	NO OFERTÓ	4,874.22	5,499.12
2	Papel Higiénico JRT	112,504.74	116,318.46	91,529.28	81,359.36
3	Papel Higiénico JRT	1,053.15	1,088.85	856.80	761.60
4	Papel Jumbo Roll Extender	251.40	229.20	264.00	216.60
5	Papel Toalla	1,954.90	1,314.80	1,228.30	1,193.70
	TOTAL OFERTADO	121,138.33	118,951.31	98,752.60	89,030.38

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$229.20, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el ítem 5: Papel Toalla, ya que los ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la Evaluación de las Ofertas presentadas para este proceso, obteniéndose los siguientes resultados:

ANÁLISIS LEGAL

Según lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta”; se requirieron las siguientes subsanaciones de los documentos legales:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<u>María Guillermina Aguilar Jovel</u> 9 de enero de 2017, mediante nota UACI-71/2017	Presentar nuevamente la declaración jurada y corregirla, ya que la presentada en su oferta ha citado de forma incorrecta el nombre de la licitación y además no ha incluido todas las declaraciones que exige el formato del anexo 3A de las Bases de Licitación.	PRESENTÓ SUBSANACIÓN Subsanación presentada mediante nota de fecha 11 de enero/2017.

Después de verificar los documentos solicitados a ser subsanados, presentados por la señora María Guillermina Aguilar Jovel, se comprobó que cumple, adicionándose a las sociedades a las que no se les requirió subsanación, siendo: O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., e Ing. José Edgardo Hernández Pineda; por tanto, los cuatro oferentes son elegibles para seguir con la evaluación financiera de sus respectivas ofertas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó para cada uno de los cuatro ofertantes, la presentación de los Documentos Financieros establecidos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, verificandose que estos, están debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio.

Los cuatro ofertantes cumplieron con los requisitos financieros, por lo que se consideran elegibles para seguir con la etapa de la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la Evaluación Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

PRESENTACION DE MUESTRAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La CEO verificó que los oferentes presentaron una muestra por cada ítem ofertado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6 de las Bases de Licitación, obteniendose el siguiente resultado:

ITEM	TIPO DE PAPEL	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE	Ing. José Edgardo Hernández Pineda	María Guillermina Aguilar Jovel	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	a. Color blanco	Cumple	Cumple	NO OFERTÓ	Cumple
		b. 1,000 hojas o más	Cumple	Cumple		Cumple
		c. Peso igual o mayor a 130 gramos por rollo	Cumple, peso 194 g	Cumple, peso 175 g		No lo indica
		d. Con o sin aroma	Cumple (Sin aroma)	Cumple (Sin aroma)		Cumple (Sin aroma)
		e. Medida de la hoja 9.5 cm. x 10.5 cm.	Cumple, medidas 10 x 11.4 cm	Cumple, medidas 11 x 9.50 cm		NO CUMPLE , medidas 8.8 x 10.1 cm
		f. Pre-cortado	Cumple	Cumple		Cumple
		g. Resistente, absorbente y suave al tacto (se verificará mediante muestra)	Cumple	Cumple		Cumple

ITEM	TIPO DE PAPEL	DESCRIPCIÓN DEL OFERTANTE	Ing. José Edgardo Hernández Pineda	María Guillermina Aguilar Jovel	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2	Papel Higiénico JRT	a. Color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		b. Doble hoja y de 250 metros de longitud por unidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		c. Resistente, absorbente y suave (se verificará mediante muestra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Papel Higiénico JRT	d. Color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		e. Doble hoja y de 250 metros de longitud por unidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		f. Resistente, absorbente y suave (se verificará mediante muestra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Papel Jumbo Roll Extender	a. Color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		b. Largo de 240 metros aproximadamente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		c. Ancho aproximado de 19 cms. por unidad	Cumple, ancho 19 cm	Cumple, ancho 19 cm	Cumple, ancho 19.8 cm	Cumple, ancho 20 cm
		d. Hojas resistentes y absorbentes (se verificará mediante muestra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Papel Toalla	a. Doble hoja	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		b. 90 hojas o más por rollo	Cumple, 100 hojas	Cumple, 95 hojas	Cumple, 100 hojas	193 hojas
		c. Medidas aproximadas de 27 cm ancho x 21 cm de largo.	Cumple, medidas 28 x 22 cm	NO CUMPLE , medidas 18.4 x 26.6 cm	NO CUMPLE , medidas 20 x 27 cm	NO CUMPLE , medidas 28 x 11.4 cm
		d. Peso neto mínimo de 165 gramos	Cumple, peso 275g	Cumple, peso 195.28g	No lo indica	No lo indica
		e. Resistente y absorbente (se verificará mediante muestra)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM	TIPO DE PAPEL	O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	María Guillermina Aguilar Jovel	Ing. José Edgardo Hernández Pineda
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	NO CUMPLE	NO OFERTÓ	Cumple	Cumple
2	Papel Higiénico JRT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Papel Higiénico JRT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Papel Jumbo Roll Extender	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Papel Toalla	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple

Con base en lo anterior y lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán elegibles para pasar a la evaluación económica, aquellos participantes que hayan cumplido con la evaluación técnica, los cuales se detallan a continuación:

OFERTANTE	CUMPLE Y PASAN A EVALUACIÓN ECONÓMICA	NO CUMPLE, QUEDA DESCALIFICADA EN EVALUACIÓN TÉCNICA	NO OFERTADOS
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Ítems del 2 al 4	Ítems 1 y 5	
Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	Ítems del 2 al 4	Ítem 5	Ítem 1
María Guillermina Aguilar Jovel	Ítems del 1 al 4	Ítem 5	
Ing. José Edgardo Hernández Pineda	Ítems del 1 al 5		

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a evaluar económicamente a los ofertantes, tomando en consideración lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación. Se verificó que los Planes de Oferta de todos los participantes, no presentaran errores aritméticos en las cifras numéricas, concluyéndose que no existen errores aritméticos.

No obstante, al verificar el Plan de Oferta Económica (Anexo 8) presentado por el ofertante ingeniero José Edgardo Hernández Pineda, se constató que existe discrepancia entre los montos sin IVA expresados en números y letras; pues en cifras expresa que su oferta es de **US \$89,030.38 sin incluir IVA**; sin embargo, en letras indica que el **“MONTO TOTAL DE LA OFERTA ES DE CIEN MIL SEISCIENTOS CUATRO 33/100 DÓLARES PRECIO SIN IVA”**.

Además, se comprobó que la discrepancia señalada, fue trasladada a la Carta de Oferta Económica, pues dicho documento establece en números y letras, que su oferta económica es de US \$100,604.33, sin incluir IVA.

En vista que lo anterior no se enmarca dentro de los supuestos establecidos en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO no está facultada para elegir cuál de los montos expresados sin IVA en letras y números es el correcto dentro del Plan de Oferta.

Tomando en consideración que las discrepancias encontradas en el Plan de Oferta del ingeniero José Edgardo Hernández Pineda, no pueden ser corregidas por la CEO, ni subsanadas por el ofertante, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 “SUBSANACIONES” de la Sección I, de las Bases de Licitación, dicha oferta se DESCALIFICA del proceso de evaluación.

Respecto de los demás ofertantes, sus Cartas de Oferta y Plan de Oferta, no presentan errores ni discrepancias, conteniendo la información requerida en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

PLAN DE OFERTA			PRESUPUESTO			Maria Guillermina Aguilar Jovel		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
Ítem	Tipo de Papel	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	Rollo	12,498	(**)	9,623.50	0.39	4,874.22	No ofertó		Descalificado Técnicamente	
2	Papel Higiénico JRT	Rollo	63,562	3.50	222,467.00	1.44	91,529.28	1.83	116,318.46	1.77	112,504.74

PLAN DE OFERTA			PRESUPUESTO			Maria Guillermina Aguilar Jovel		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
Ítem	Tipo de Papel	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$
3	Papel Higiénico JRT	Rollo	595	2.90	1,725.50	1.44	856.80	1.83	1,088.85	1.77	1,053.15
4	Papel Jumbo Roll Extender	Rollo	60	6.00	360.00	4.40	264.00	3.82	229.20	4.19	251.40
5	Papel Toalla	Rollo	1,730	1.25	2,162.50	Descalificado Técnicamente		Descalificado Técnicamente		Descalificado Técnicamente	
SUB-TOTAL					236,338.50		97,524.30		117,636.51		113,809.29
13% (IVA)					30,724.01		12,678.16		15,292.75		14,795.21
TOTAL US \$					267,062.51		110,202.46		132,929.26		128,604.50

(**) Presupuesto para el ítem 1 Puerto de La Unión (500 rollos) en precio unitario es de US \$1.25, para el resto de empresas (11,998 rollos) el precio unitario es de \$0.75.

Recomendación de adjudicación:

PLAN DE OFERTA			Cantidad	Maria Guillermina Aguilar Jovel		Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.		
No. Ítem	Tipo de Papel	Unidad de Medida		Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	Precio Unitario US \$	PRECIO TOTAL US \$	
1	Papel Higiénico 1,000 hojas	Rollo	12,498	0.39	4,874.22	No ofertó		
2	Papel Higiénico JRT	Rollo	63,562	1.44	91,529.28	0.00	0.00	
3	Papel Higiénico JRT	Rollo	595	1.44	856.80	0.00	0.00	
4	Papel Jumbo Roll Extender	Rollo	60	0.00	0.00	3.82	229.20	
5	Papel Toalla	Rollo	1,730	Declarar Desierto				
SUB-TOTAL						97,260.30		229.20
13% (IVA)						12,643.84		29.80
TOTAL US\$						109,904.14		259.00

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-292/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP y artículo 38, inciso segundo de la Ley AFI.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, "Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017", de acuerdo al

siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$229.20, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el ítem 5: Papel Toalla, ya que los ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-05/2017, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de acuerdo al siguiente detalle: ítems 1, 2 y 3 a la señora María Guillermina Aguilar, por un monto de US \$97,260.30, e ítem 4 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por un monto de US \$229.20, para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la señorita Carolina del Carmen Cruz Cuadra, del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Declarar desierto el ítem 5: Papel Toalla, ya que los ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases.
- 4° Autorizar a la UACI para realizar un nuevo proceso de compra para el suministro del papel toalla, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2777, de fecha 29 de marzo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. de C.V., representada legalmente por Jaime Javier Escobar Guerra; de la siguiente manera: en concepto de Mantenimiento Preventivo de los Lotes 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$26,490.89 más IVA y en concepto de Mantenimiento Correctivo de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, hasta por un monto de US \$135,059.11 más IVA; ambos para un plazo contractual de la fecha establecida como orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considerando que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos es recurrente y tiene como fin mantener en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad la flota vehicular de las empresas de CEPA y FENADESAL; es necesario gestionar la contratación de este servicio para el año 2017, por lo que éste fue incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-15/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia de llevar a cabo el mantenimiento de los diferentes vehículos de las empresas de CEPA y FENADESAL, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, es necesario contar con uno o varios talleres, para la realización de los mismos, lo cual permitirá darle el mantenimiento oportuno a la flota vehicular.

Para este servicio, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, únicamente solicita el servicio de mantenimiento correctivo, dado que el mantenimiento preventivo lo seguirán haciendo en su propio taller, mientras que el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, solicitan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

El tipo de mantenimiento a licitar y la cantidad de los vehículos por empresa, se detalla a continuación:

Lote	Ubicación	Tipo de servicio a contratar	Total de Vehículos
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Correctivo	32
2	Puerto de Acajutla	Preventivo y Correctivo	17
3	Puerto de La Unión	Preventivo y Correctivo	7
4	Oficina Central	Preventivo y Correctivo	5
5	FENADESAL	Preventivo y Correctivo	5
TOTAL			66

En ese sentido, con el propósito de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de los vehículos de todas las empresas de CEPA, se ha considerado llevar a cabo un proceso consolidado, a través de las requisiciones Nos. 29/2017 de Oficina Central; 71/2017 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; 47/2017 del Puerto de Acajutla, 32/2017 de FENADESAL y 41/2016 del Puerto de La Unión, todas recibidas en la UACI, el día 5 de enero de 2017, por lo cual el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la consolidación de este proceso, mediante Memorándum DA-001/2017, de fecha 2 de enero de 2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dichos servicios, que por su monto debe realizarse mediante una Licitación Pública.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-05/2017, de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-15/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-15/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, consistente en ampliar en veintitrés (23) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas siendo la nueva fecha para la presentación de ofertas el día 24 de febrero, así como modificar el literal correspondiente en las Bases de Licitación.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2824, de fecha 13 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS), para las empresas de CEPA”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 16 de diciembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 19 al 21 de diciembre de 2016, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 1 de febrero de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, en el sentido de ampliar en veintitrés (23) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal correspondiente en las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando GOC-15//2017, de fecha 14 de enero de 2017, la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI gestionar Adenda a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, debido a que algunas sociedades que participaron en la visita técnica obligatoria, solicitaron una extensión del plazo para la presentación de ofertas, por lo que en vista del alcance de la obra a realizar, es conveniente la ampliación al plazo solicitado, con el fin que los participantes preparen sus ofertas bajo las mejores condiciones.

La Adenda solicitada, comprende la modificación del numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que literalmente establece:

“Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

FECHA: 01 de febrero de 2017

HORA: De las 8:00 a 11:00 a.m.”

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, es importante otorgar a los participantes un plazo razonable para la preparación de sus ofertas, definiéndose para tales efectos el día 24 de febrero de 2017.

Así mismo, la prórroga mencionada no afecta lo relacionado con las Garantías de Ofertas, dado que éstas tienen una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de las aperturas de las ofertas y por consiguiente cubren el plazo establecido para adjudicar y contratar.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, en el sentido de ampliar en veintitrés (23) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, siendo la nueva fecha para la presentación de ofertas el día 24 de febrero, así como también modificar el literal b) del numeral 11.1.2 de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-24/2016, “Sistema de Administración de Activos (EAM) y Gestión de Mantenimientos (CMMS) para las empresas de CEPA”, consistente en:

- Ampliar en veintitrés (23) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas al plazo establecido en las Bases de Licitación.
- Modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado el “01 de febrero de 2017”, por el “24 de febrero de 2017”.

2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-01/2017, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, correspondiente al **Lote 2** Combustible a Granel, a la sociedad MSD, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Erika Yaneth Hernández Alas, por un monto de **US \$589,244.05** (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el **Lote 1**, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel o Gasolina Regular o Genéricos, ya que la única oferta presentada no cumplió con los documentos legales.

=====

DECIMOCUARTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-01/2017, “Suministro de combustible a granel y por medio de cupones impresos o electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobó las Bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día jueves 27 de octubre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2016, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes sociedades.

1. UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
2. MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
3. HIDRO OIL, S.A DE C.V.
4. INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A. DE C.V.
5. MSD, S.A. DE C.V.
6. DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es: Lote 1, Combustible por medio de Cupones Impresos o Electrónicos US \$25,763.52, Lote 2, Combustible a Granel US \$1,249,435.50, haciendo una asignación presupuestaria total de US \$1,275,199.02, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 5 de diciembre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA LOTE 1: Combustible en cupones impresos o electrónicos INCLUYE IVA, FOVIAL Y CONTRANS	OFERTA ECONÓMICA LOTE 2: Combustible a Granel NO INCLUYE IMPUESTOS
1	UNO EL SALVADOR, S.A.	US \$25,763.52	US \$575,963.85
2	MSD, S.A. de C.V.	NO OFERTÓ	US \$589,244.05

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación parcial de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2017, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, correspondiente al **Lote 2** Combustible a Granel, a la sociedad MSD, S.A. de C.V., por un monto de **US \$589,244.05** (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el **Lote 1**, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel o Gasolina Regular o Genéricos, ya que la única oferta presentada no cumplió con los documentos legales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas para este proceso, obteniéndose los siguientes resultados:

EVALUACION LEGAL

Según lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria que aplica solo para el Lote No. 2, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta”; se requirieron las siguientes subsanaciones de los documentos legales:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>UNO El Salvador, S.A.</p> <p>PRIMERA SUBSANACIÓN:</p> <p>8 de diciembre de 2016, mediante nota UACI-1884/2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un poder especial o que en el poder General Administrativo que se ha presentado, se especifique la facultad expresa de los apoderados para representar a la sociedad en procesos licitatorios con instituciones del estado; así mismo, deberá presentar nuevamente y con fecha posterior a esta notificación una nueva Declaración Jurada con la relación de esa nueva personería jurídica. • Presentar copia certificada del pasaporte o carné de residente de su representante legal de la sociedad, Sr. Ricardo Antonio Nasser Selman, de acuerdo a lo estipulado en el romano ix literal C.2 del numeral 10.1.1 de las Bases; también copia certificada de DUI y NIT de los apoderados si en un dado caso llegasen a cambiar. • Presentar el original de la solvencia Municipal, ya que la presentada en su oferta es una copia a colores. 	<p>PRESENTÓ PRIMERA SUBSANACIÓN PARCIAL</p> <p>Subsanación presentada parcialmente mediante nota de fecha 12 de diciembre/2016.</p> <p><u>No presentó el poder especial o uno General con cláusula especial para representar a la Sociedad, alegando que ni la LACAP, ni las Bases de Licitación lo requieren así.</u></p> <p><u>Tampoco presentó la Declaración Jurada con la relación de esa nueva personería Jurídica.</u></p> <p>Los otros documentos solicitados fueron presentados de acuerdo a lo solicitado.</p>

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
<p>UNO El Salvador, S.A.</p> <p>SEGUNDA SUBSANACIÓN</p> <p>15 de diciembre de 2016, mediante nota UACI-1958/2016</p>	<p>Se le solicita nuevamente que presente un Poder Especial en el cual se exprese de manera concisa la facultad de los dos apoderados para representar a la sociedad en un proceso de Licitación con un ente estatal, en este caso con la CEPA, ni tampoco presentó la Declaración Jurada con la relación de esa nueva personería jurídica.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>NO PRESENTÓ DOCUMENTACION EN SEGUNDA SUBSANACIÓN.</p> <p>Nota de fecha 19 de diciembre/2016, mediante la cual los apoderados Administrativos de la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., nuevamente manifiestan su inconformidad con lo solicitado alegando que dicho poder general administrativo presentado en su Oferta original faculta expresamente para que de manera conjunta los apoderados nombrados puedan ejecutar los actos y celebrar contratos que sean del giro ordinario de la sociedad a la que ellos representan.</p> <p>No presentó el poder especial o uno General con cláusula especial para representar a la Sociedad, respaldando que ni la LACAP, ni las Bases de Licitación así lo requieren.</p> <p>Tampoco presentó la Declaración Jurada con la relación de esa nueva personería Jurídica.</p>
<p>MSD, S.A. de C.V.</p> <p>PRIMERA SUBSANACIÓN:</p> <p>8 de diciembre de 2016, mediante nota UACI-1885/2016</p>	<p>Presentar nuevamente la Declaración Jurada haciendo referencia a la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución dentro de la relación de personería jurídica. Cabe aclarar que la declaración jurada que presentará, debe tener fecha posterior a la fecha de esta notificación.</p>	<p>PRESENTÓ SUBSANACIÓN</p> <p>Subsanación presentada mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016, cumplió con lo requerido.</p> <p>CUMPLE</p>

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.9 que textualmente dice: “la CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o documentación de la oferta económica, después del período de subsanación”. La CEO no continuó con la evaluación financiera de la oferta de la sociedad UNO El Salvador, S.A., debido a que no cumplió con los documentos legales requeridos en dos oportunidades que se le solicitó presentarlos.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó la Capacidad Financiera del participante MSD, S.A. de C.V. y se verificó el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio.

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	MSD, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	426,267.82
	PASIVO CIRCULANTE	135,133.20
	RESULTADO	3.15
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	426,267.82
	PASIVO CIRCULANTE	135,133.20
	RESULTADO	291,134.62
	OFERTA ECONÓMICA	589,244.05
	% DE CT/OFERTA E	49.41%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%
EVALUACIÓN	PASA	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	216,981.30
	ACTIVOS TOTALES	586,741.67
	RESULTADO	36.98%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

Después del Análisis Financiero se concluye que la sociedad MSD, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se considera elegible para la etapa de la Evaluación Técnica del Lote 2: Combustible a Granel, ya que no ofertó para el Lote 1.

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La CEO verificó mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria correspondiente al Lote No. 2, la participación del ofertante MSD, S.A. de C.V., de acuerdo al siguiente detalle, por lo que su oferta continuó con el proceso de evaluación:

Empresas de CEPA	MSD, S.A. DE C.V.
Puerto de Acajutla	Cumple, folio 74
Puerto de La Unión	Cumple, folio 78
AIES	Cumple, folio 76

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria que aplica solo para el Lote No. 2, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta”; se requirió la siguiente subsanación técnica:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
MSD, S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 8 de diciembre de 2016, mediante nota UACI-1885/2016	Presentar el certificado de Calidad o copia certificada por notario, reciente (hasta 12 meses), correspondiente al aceite diésel, ya que no lo incluyó en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases.	PRESENTÓ SUBSANACIÓN Subsanación presentada mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016, cumplió con lo requerido.

Después de revisar los documentos técnicos subsanados, de conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos establecidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las respectivas Bases.

REQUERIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos obligatorios establecidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, ya que su incumplimiento será motivo de descalificación, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL

Numeración	Requerimiento	MSD, S.A. DE C.V.		
10.1.3	a) CALIDAD DEL PRODUCTO Deberá presentar como parte de su oferta los Certificados de Calidad original o copia certificada por Notario, reciente (hasta 12 meses), correspondiente al combustible a suministrar (Gasolina Regular y/o Aceite Diésel de acuerdo a las definiciones y abreviaturas de estas bases), emitida por el fabricante del producto ofertado.	Cumple Gasolina Regular Folio 13 <u>Certificado de Calidad de Aceite Diésel presentado en subsanación</u>		
	b) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE El ofertante deberá presentar por lo menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA originales o copias certificadas emitidos por uno o más clientes públicos o privados, que confirmen que el Ofertante ha suministrado combustible en cupones impresos o electrónicos y/o a granel en camión tanque, a nivel nacional o internacional, dentro del período del año 2011 hasta la fecha de recepción de la apertura de ofertas, conforme al lote que oferte, considerándose como documentos válidos	Cumple, Carta Gasolinera Guzmán, Folio, 19	Cumple Carta ACOPATT S.A. de C.V. Diésel, Folio 20	
		Cumple	Cumple	
		55,000 gal	50,000 gal	
		Excelente	Excelente	
		Excelente	Excelente	
		2011	2011	
		Cumple	Cumple	
	d) CARTAS COMPROMISO i. El Ofertante deberá presentar las siguientes Cartas Compromisos: Carta Compromiso mediante la cual si llegase a ser adjudicado se compromete a PROPORCIONAR Y UTILIZAR el Material y/o equipo contra derrame y fugas para el respectivo suministro de combustible en embarcaciones y/o tanques. Asimismo, el uso de sellos de seguridad. Anexo 6.	Cumple Folio 71		

Numeración	Requerimiento	MSD, S.A. DE C.V.
	ii. Carta Compromiso, mediante la cual si se oferta el Lote 2 , el ofertante se compromete si llegase a resultar adjudicado, a poner a disposición de CEPA un número de camiones necesarios para atender con prioridad y en los plazos establecidos, los requerimientos de combustible de todas las empresas de CEPA y que dichos camiones contarán con los permisos para el transporte de dicho tipo de producto y el equipamiento adecuado para suministrar el combustible. Anexo 7.	Cumple Folio 72
e)	i. Permiso Ambiental de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, para el Transporte de Combustibles y Materiales o Sustancias Peligrosas.	Cumple Folio 35
	ii. Permiso del Ministerio de Economía para comercializar Productos derivados del petróleo o Hidrocarburos.	Cumple Folio 73
f)	Para lote 1 (Listado de Estaciones de Servicio): Con el objeto de obtener puntaje en su evaluación, el Ofertante deberá presentar el detalle (listado) de las diferentes estaciones de servicio en las que se podrán abastecer los vehículos mediante el uso de los cupones, debiendo considerar los Departamentos y Municipios donde podrán canjear cupones impresos o electrónicos por combustible, según lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV, de las Bases. <i>Para el caso de San Salvador es obligatorio poseer al menos una (1) estación de servicio, de no tenerla, la oferta correspondiente al Lote 1 quedará descalificada.</i>	No participa

Con base en la documentación Técnica evaluada, la sociedad **MSD, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con lo requerido según el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación; por lo que dicha sociedad puede ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad MSD, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I.

Se verifica que el Plan de Oferta presentado incluye la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 9 de las Bases y luego de la revisión de los montos presentados por el ofertante, se obtienen los siguientes resultados:

LOTE 2: SUMINISTRO COMBUSTIBLE A GRANEL

Para la revisión del Plan de Oferta para el Suministro de Combustible a Granel, la CEO realizó la revisión de la siguiente manera: Al precio MINEC Vigente de la columna “B”, se le han realizado los descuentos establecidos en las columnas C, D, E, y F; resultando el valor establecido en la columna “G” para dividirlo entre 1.13 y obtener el valor del galón sin IVA en la columna H, tomando en consideración los 2 decimales ya aproximados de la operación, para multiplicarlos por la cantidad de galones solicitados establecidos en la columna “A”.

De la forma establecida en el párrafo anterior se determina que no hay errores en el Plan de Oferta presentado por la sociedad **MSD, S.A. DE C.V.**, detallado a continuación:

LOTE 2: MSD, S.A. DE C.V.										
COLUMNAS		MONTOS POR GALÓN								TOTAL
Ubicación	Tipo	A	B	C	D	E	F	G	H	I
		Cantidad (Galones)	Precio MINEC, Vigente Publicado (por zona)	Descuento en US\$ ctvs. (Ej.: \$0.01, \$0.02, \$0.03, etc.)	Precio MINEC menos descuento (B-C)	FOVIAL \$0.20 x Galón (Fijo X Galón)	COTRANS \$0.10 x Galón (Fijo X Galón)	Precio sin FOVIAL y sin COTRANS D-(E+F)	Precio de galón sin IVA G/ 1.13	Monto Total Ofertado Libre de Impuestos (A x H) Cantidad x precio sin IVA
AIES (Zona Central)	GASOLINA REGULAR	9,000	2.64	0.20	2.44	\$0.20	\$0.10	\$2.14	\$1.89	\$17,010.00
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		4,492	2.65	0.20	2.45	\$0.20	\$0.10	\$2.15	\$1.90	\$8,534.80
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		6,000	2.68	0.20	2.48	\$0.20	\$0.10	\$2.18	\$1.93	\$11,580.00
SUB-TOTAL GASOLINA REGULAR		19,492	Sub Total Gasolina Regular							\$37,124.80
AIES (Zona Central)	DIESEL	36,000	2.35	0.20	2.15	\$0.20	\$0.10	\$1.85	\$1.64	\$59,040.00
Puerto de Acajutla (Zona Occidental)		287,905	2.36	0.20	2.16	\$0.20	\$0.10	\$1.86	\$1.65	\$475,043.25
Puerto de La Unión (Zona Oriental)		10,800	2.39	0.20	2.19	\$0.20	\$0.10	\$1.89	\$1.67	\$18,036.00
SUB-TOTAL DIESEL		334,705	Sub Total Aceite Diésel							\$552,119.25
MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2: COMBUSTIBLE A GRANEL (Gasolina Regular y Aceite Diésel)										\$589,244.05

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

COMBUSTIBLE A GRANEL (LOTE 2)	MONTOS (SIN IMPUESTOS) US \$
MONTO PRESUPUESTADO	1,249,435.50
MONTO A ADJUDICAR	589,244.05
AHORRO	660,191.45

Del cuadro anterior se concluye que el monto ofertado para el Lote 2: combustible a Granel por la sociedad **MSD, S.A. DE C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por tanto se considera que económicamente es conveniente para los intereses de la Comisión.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorandum GF-292/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP y artículo 38, inciso segundo de la Ley AFI.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-01/2017, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, correspondiente al **Lote 2** Combustible a Granel, a la sociedad MSD, S.A. de C.V., por un monto de **US \$589,244.05** (precio SIN IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, y declarar desierto el **Lote 1**, Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para Aceite Diésel o Gasolina Regular o Genéricos, ya que la única oferta presentada no cumplió con los documentos legales.

VI. RAZONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Habiéndose analizado la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva concluye que el criterio legal con base al cual se descalificó a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A, no ha sido debidamente justificado; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se considera conveniente solicitar la emisión de un dictamen del Asesor de Junta Directiva sobre la legalidad del proceso de evaluación de la referida sociedad, así como de la documentación relacionada.

Esta Junta Directiva, con base en las razones expuestas, ACUERDA:

- 1° Dar por recibida la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública CEPA LA-01/2017, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”.
- 2° Instruir al Asesor Jurídico de Junta Directiva, emitir dictamen sobre la legalidad del proceso de evaluación y de la documentación relacionada en el mismo, dentro del plazo legal establecido en el Art. 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

En vista que para algunos de los proyectos que la Comisión lleva a cabo en sus empresas, es necesario el cumplimiento de medidas ambientales que ordena el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y para esto es requisito indispensable presentar al referido Ministerio las correspondientes Fianzas de Cumplimiento Ambiental en forma oportuna, a fin de no atrasar la ejecución de los proyectos, se hace necesario disponer de una facilidad crediticia que permita obtener las Fianzas de forma rápida.

En lo que respecta a Fianzas de cumplimiento de medidas ambientales que ordena MARN, generalmente dicho Ministerio las solicita para 24 meses, tal es el caso que, en 2013 se requirió a Banco Davivienda, Fianza para dos años (que vencieron en octubre 2015) por US \$972,589.24, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental del Proyecto “Diseño Final de Ingeniería y Construcción de Sistemas de Tratamiento Individuales para las Aguas Residuales Generadas en el Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, la comisión que se pagó por esta fianza fue de US \$4,862.94 más IVA.

Al vencimiento, en octubre de 2015, se renovó, para 24 meses, por US \$5,934.75, por esta renovación se pagó una comisión de US \$200.00 más IVA.

El cupo que se tenía contratado para 2016, venció el 16 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la contratación de facilidad crediticia, en forma de Cupo de Fianzas hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión, que requiere el MARN.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a que es necesario contar con una facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, que permita atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión, se solicitó cotización del costo de Fianzas a los Bancos del Sistema, con fecha 13 de diciembre de 2016, a:

- Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
- Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.

- Banco Promérica, S.A.
- Banco de América Central, S.A.
- Banco Citibank NA de El Salvador, S.A.
- Banco Cuscatlán, S.A.
- Scotiabank El Salvador, S.A.
- Banco de Fomento Agropecuario
- Banco Agrícola, S.A.

Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Banco	Comisión % (más IVA) por año o fracción, sobre cada Fianza otorgada	Garantía	Condiciones Especiales
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	0.50	Pagaré	Ninguna
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	2.00	Escritura pública	Ninguna

De acuerdo a lo anterior, la oferta más conveniente para la Comisión, es la presentada por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por cobrar comisión menor y solicitar pagaré.

Es importante mencionar que la suscripción del contrato no genera costo, sino que estos se generan al solicitar emisión de fianzas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 4, literal a) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa que el planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.

Artículo 18 tercer inciso de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa en su contenido que cuando se tratará de atender necesidades transitorias y relacionadas con el giro ordinario de sus operaciones, bastará el acuerdo tomado por la Junta Directiva para contratar préstamos locales con vencimiento dentro de un año presupuestario, por un monto que no exceda del 40% de su presupuesto.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que es facultad de la Junta Directiva la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar a la Administración a realizar las gestiones de contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental, para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración a realizar las gestiones de contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para atender de forma oportuna los requerimientos de Fianzas, principalmente de Cumplimiento Ambiental, para los distintos proyectos que lleva a cabo la Comisión.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva de la Comisión, o a quien éste designe, para suscribir la documentación necesaria, a fin de formalizar la contratación de facilidad crediticia en forma de Cupo de Fianzas, hasta por UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$1,000,000.00), para un plazo de 12 meses, bajo las condiciones que dicho Banco ha fijado, siendo las siguientes:
 - Destino: Capital de Trabajo
 - Plazo del Cupo: 12 meses (plazo de Fianzas hasta 2 años)
 - Comisiones, recargos y cargos por cuenta de terceros aplicables a cada facilidad que llegue a otorgarse: 0.50% más IVA de comisión por otorgamiento, incremento y prorrogas de Avals y fianzas. Se cobra monto otorgado por año o fracción. Mínimo US \$100.00 más IVA
 - Documento Legal: Pagaré.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de FONDOS DE MEMBRESÍA para el año 2017.

=====

DECIMOSEXTO:

I: ANTECEDENTES

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), mediante resoluciones del Honorable Directorio de dicha comisión, en su LVIII Reunión Ordinaria, celebrada el 6 de febrero del 2009, resolvió seguir apoyando al Sector Portuario, como también a las Autoridades Marítimas en materia de capacitación.

Mediante carta de fecha 9 de enero de 2017, referencia PPT-002-2017, COCATRAM ha notificado que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) posee en dicha entidad, Fondos de Cooperación Horizontal, por la suma de US \$5,000.00 con el objetivo de que se realicen actividades de capacitación portuaria. Dichos fondos pueden ser canalizados mediante solicitudes formales a través de la Dirección de Capacitación y Formación de la COCATRAM, de acuerdo a lo establecido en la Red de Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica.

En la misma nota, la COCATRAM informó que el Directorio de dicha Comisión resolvió que como contraparte, las Autoridades Portuarias y/o Marítimas, gestionarán un pago anual a la COCATRAM, por la cantidad de US \$3,000.00 en concepto de **Fondos de Membresía**, los cuales retornarán directamente en actividades de capacitación. Dichos fondos están en “custodia” en la COCATRAM y serán utilizados a través de una solicitud formal de la Autoridad correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar a la Administración, cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de FONDOS DE MEMBRESÍA para el año 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la carta de fecha 9 de enero de 2017, referencia PPT-002-2017, la COCATRAM solicitó a las Autoridades Portuarias y/o Marítimas, un pago anual de US \$3,000.00 en concepto de FONDOS DE MEMBRESÍA para el año 2017, los cuales retornarán directamente en actividades de capacitación. Dichos fondos estarán en “custodia” en COCATRAM y serán utilizados a través de una solicitud formal de la Autoridad correspondiente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 del Acuerdo Especial de los Ministros Responsables del Transporte en Centroamérica, suscrito en Managua el mes de julio de 1991, de acuerdo al cual El Salvador es miembro de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), estableciéndose en dicho acuerdo que el financiamiento de la COCATRAM deberá hacerse con la aportación de los países miembros, en partes iguales, según el presupuesto anual aprobado por el Directorio de dicha Comisión, que provendrá de la aplicación de la tasa portuaria de US \$0.05/TM movilizada, cobrada a las naves que movilicen carga en los puertos del respectivo país miembro.

Resolución del Honorable Directorio de la COCATRAM, en su LVIII Reunión Ordinaria, celebrada el 6 de febrero del 2009, en la que resolvió seguir apoyando al Sector Portuario, como también a las Autoridades Marítimas en materia de capacitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración recomienda a Junta Directiva autorizar cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de FONDOS DE MEMBRESÍA para el año 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Gerencia Financiera, cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de FONDOS DE MEMBRESÍA para el año 2017.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOSEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, se disculparon.